

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE
DE 2.000.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis Sanz Vicente

Concejales:

Dña. Encarnación Rivero Flor.

Dña. María Dolores Carrasco Calero.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Luis Izquierdo López.

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Javier Gozalo González.

D. Francisco Javier Morcillo Juliani

D. Jesús Antonio Palomino Olmos

D. Francisco Molinero Anchústegui.

Interventora:

Dña. María Jesús Sánchez Martínez.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, componen todos ellos el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada día 31 de julio de 2000

Por parte del Sr. Izquierdo López del PSOE, se manifiesta que en la página 78, relativo al ruego para que los libros de registro de entrada y

salida estuviesen a su disposición, lo hacía, porque algún sábado concretó no lo habían podido consultar, por encontrarse cerrado en algún despacho, normalmente los tienen a su disposición.

Por su parte el Sr. Navarro Castillo del CIS, puntualiza que en la página 17, penúltimo párrafo, y relativo a la gestión de la escuela municipal de música, solicitaba que se exigiese un cierto control de los conocimientos, no con ánimo intervencionista, sino con el fin de descubrir posibles talentos.

Finalmente por el Sr. Molinero Anchústegui de IM, en la página 2 párrafo 5, que tanto el señor Palomino Olmos como él, justifican su abstención no por inexistencia, lógicamente, sino por inasistencia.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1.- Asesinatos de ETA: como ya conocen los Sres. Concejales se celebraron actos de repulsa mediante concentraciones en la plaza del Ayuntamiento por los asesinatos de

D. Francisco Querol, D. Jesús Escudero, D. Luis Portero, D. Máximo Casado Carrera, D. José María Martín Carpena, D. José María Corta y D. Francisco Casanova, D^a. Irene Fernández y D. José Ángel de Jesús, D. Manuel Indiano Azaustre, D. José Luis Ruiz Casado, D. Jesús Sánchez Martínez, y D. Ernest LLuch,.

Expresar nuestra mayor repulsa por todos estos atentados.

Y por otro lado agradecer las muestras de solidaridad recibidas del PSOE, por el Concejal asesinado del Partido Popular.

2.2 Plan especial para la ampliación de la EDAR de Santillana. Dar cuenta del escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 24 octubre de este año, comunicando el acuerdo de la Dirección General de Urbanismo para la aprobación inicial del Plan Especial para la ampliación de la EDAR de Santillana, en el término municipal de Manzanares el Real, promovido por el Canal de Isabel II, estando actualmente el expediente en información pública. Con el cual se amplía el servicio de abastecimiento a los municipios de Becerril de la Sierra, Manzanares el Real, Soto del Real, Moralarzal y el Boalo.

2.3.Apertura de la escuela infantil de Soto del Real: informar que desde el pasado 15 de septiembre se encuentra funcionamiento dicha escuela, con

cinco clases 1 de bebes,(8 niños/as), 2 de 1/2 años (12 niños/as por clase), y otras 2 de 2/3 años (16 niños/as por clase).

2.4 Construcción del gimnasio en el colegio público Virgen del Rosario: informar de la próxima construcción de esta instalación, ya adjudicada por la Comunidad a la empresa JOCA, siendo el plazo de ejecución de 3 meses , contando ya el Centro Escolar con el material y equipamiento deportivo.

2.5 Actos conmemorativos en el Día de la Constitución: invitar a todos los Concejales y vecinos que lo deseen a los actos que con motivo del 22º aniversario de la Constitución Española, tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con la participación de los niños/as del Colegio Público Virgen del Rosario.

2.6 Actos culturales a celebrar durante el próximo mes de diciembre con ocasión de las fiestas navideñas:

El día 16 de diciembre a las 20 horas Coral Santiago Apóstol de Villaviciosa de Odón.

Día 22 de diciembre a las 19 horas concierto especial Navidad de la Escuela Municipal de Música.

Día 30 de diciembre a las 20 horas Coro Rociero.

El Quema de la Casa de Andalucía de Getafe organizado por la Casa Andalucía de Soto del Real.

2.7 Fallecimiento de Don Pedro de Lorenzo, escritor, expresar nuestra más sincera condolencia a los familiares de este vecino, y reconocer su aportación al municipio, mediante la creación de la biblioteca que hoy día lleva su nombre, agradeciendo asimismo las donaciones que hizo a la misma.

Por su parte con el permiso de la presidencia el Sr. Gozalo González, del PSOE, informa al público asistentes, que su Grupo presentó una propuesta para cambio de nombre de las Calles y Plaza, habiéndose llegado a un acuerdo con el Equipo de Gobierno, para tratar la misma en un Pleno posterior, quiere dejar constancia de la misma, pasando acto seguido a su lectura:

Soto del Real por la Democracia:

Vivimos un momento histórico, en el que desgraciadamente, nuestras libertades y el sistema democrático que las sustenta es atacado por el autoritarismo de aquellos que pretenden imponer, su voluntad a los demás, por medio de las armas y el terror. Este es el periodo democrático más largo de nuestra historia y por tanto debemos luchar desde las instituciones y desde la sociedad civil, para fortalecer los valores democráticos, aquellos que tanto molestan y han molestado a los que como único camino para la consecución de sus aspiraciones, se han valido de la imposición.

Para este fortalecimiento de nuestro régimen político actual, es necesario, incidir tanto en los valores de igualdad y libertad, como en los símbolos que hagan de nuestra democracia, el lugar de encuentro de todos los ciudadanos para el advenimiento de una sociedad más libre y más justa, en la que los que traten de imponerse a los demás, por medio del uso de la violencia, no tengan cabida, así como los símbolos, que lo mantienen y lo hacen presente, desvirtuando el sentir democrático de toda la sociedad. Por ello, desde al Grupo Socialista en el Ayuntamiento, creemos que este es un momento relevante para Soto del Real y los grupos políticos que en su Ayuntamiento están representados, de posicionarse de una manera clara y rotunda del lado de nuestra democracia y de sus símbolos y abandonar los que en el pasado nos fueron impuestos, para desde nuestras instituciones promover y ensalzar los valores democráticos que por otro lado, son los que en la sociedad existen.

Ante lo cual, el Grupo socialista en el Ayuntamiento, insta al pleno de la Corporación, a la recuperación de los nombres de las calles, que cambiaron su denominación, por el de símbolos impuestos, desde el régimen autoritario anterior.

Para lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Soto del Real por acuerdo plenario decide el cambio de denominación de las siguientes calles y plaza:

Plaza del Generalísimo por Plaza de la Constitución.

Calle los Caldos por Calle Real

Y Calle José Antonio por Calle de los Solares.

Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3.- APROBAR EL LISTADO DE ACTUACIONES DEL PRISMA 2001-2005.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y recuerda lo ya manifestado en la Comisión informativa correspondiente

La primera propuesta inicial del Ayuntamiento, ascendía a 825 millones de pesetas que se distribuían en las siguientes inversiones:

Centro de día para la tercera edad, tanatorio municipal; obras de mejora vía pública, y de abastecimiento de agua; remodelación integral de la casa de la juventud, remodelación de infraestructuras deportivas, piscina cubierta, y auditorio.

De esa propuesta inicial del Ayuntamiento, se pasa a la que en la actualidad presenta la Dirección General de Administración Local, en su escrito remitido el pasado día 11 de octubre de presente año, y que , asciende a un total de 630 millones ptas., de los cuales la Comunidad de Madrid subvencionará 403.200.000 ptas. y el Ayuntamiento 226.800.000 ptas., equivalentes al 64% y 36% respectivamente. Distribuyéndose la inversión en 515 millones de pesetas para equipamientos urbanos y 115 millones de pesetas para infraestructuras locales, habiéndose fijado las siguientes inversiones para el plan Prisma 2001-2005 :

- ❑ Centro de día para la tercera edad,
- ❑ Remodelación integral casa de la juventud,
- ❑ Remodelación infraestructuras deportivas,
- ❑ Piscina cubierta,
- ❑ Auditorio, y
- ❑ Abastecimiento de agua.

Señala que según se informó en la reunión mantenida con el Director General de Administración Local el pasado día 30 de agosto del presente año, en la elaboración de la propuesta presentada actualmente por la Comunidad de Madrid, se han tenido en cuenta entre otros coeficientes los siguientes:

El número de núcleos del municipio, las tendencias de crecimiento, la tasa de paro, la protección medioambiental, los puntos obtenidos por patrimonio municipal, la renta familiar disponible *per cápita*, y el coeficiente de regularización además de la aportación municipal al Prisma y de la población de derecho a 1998.

A la propuesta actual de 630 millones ptas., se llega vía negociación con la Comunidad de Madrid, ya que inicialmente la inversión asignada a Soto del Real, se cifraba en 430 millones de pesetas, se adicionan 100 millones de pesetas mas la Comunidad de Madrid, a cambio de en que el Ayuntamiento aportase otros 100 millones ptas. al mencionado plan.

Destaca que de la propuesta inicial además del recorte del presupuesto, se suprime el tanatorio municipal.

Respecto del auditorio, reitera lo ya manifestado por el Sr. Bernardo Hernán, en el sentido de que se trata de una obra del plan Prisma actual,1996-2000, para el que había 150 millones de pesetas, si bien el proyecto de la Comunidad de Madrid se iba a 400 millones de pesetas.

La Dirección General de Administración Local, admitía el cambio de destino de la cantidad presupuestada, para otra obra, por ejemplo la casa

de cultura, no contemplada en el plan Prisma, corriendo su ejecución al 100 por 100 por este Ayuntamiento, encontrándose actualmente adjudicada y pendiente de ejecución; e incluir el auditorio en el nuevo plan Prisma.

Indica que en la propuesta actual de la Comunidad de Madrid, se suprime la inversión del Tanatorio municipal. Sin embargo la propuesta del equipo de gobierno sería incluir esta obra dentro de los 150 millones ptas. aún pendientes del antiguo plan, hoy vigente, o bien acometerlo directamente el Ayuntamiento.

Por otro lado señala que es el propio Ayuntamiento quien marcara el ritmo de ejecución de obras, si bien la Comunidad de Madrid se encargará de dividir su aportación por el número de anualidades, siendo el resultado la cantidad que ingresara al Ayuntamiento, previa presentación de certificaciones, con independencia de que el volumen de obra que ejecute sea mayor.

Destaca también, como es obvio, que este plan tendrá que desarrollarse dentro de la presente legislatura, acudiendo si fuera necesario a la vía del crédito.

A su juicio las prioridades serían por éste orden: auditorio, centro de día, casa de juventud, infraestructuras y por último la piscina cubierta repartiendo en los distintos ejercicios diversas obras de mejora en la red de abastecimiento de agua.

Por último entiende que en su momento se podrán dar prioridad a los distintos proyectos que se contemplan en el mencionado plan.

Así pues propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el listado de actuaciones a incluir en el próximo PRISMA 2001-2005 presentado por la Dirección General de Administración Local, en su escrito de fecha 11 de octubre de 2000, por un importe total de 630 millones de pesetas, según la propuesta negociada y el desglose de actuaciones a los que se ha hecho referencia en los antecedentes.

2º Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

En su turno el Sr. Izquierdo López del PSOE, recuerda que las obras contempladas en el plan de inversiones, estaban recogidas por todos los

grupos políticos de la Corporación en sus respectivos programas electorales.

En la Comisión Informativa hubo unanimidad en las inversiones, aunque discrepancias en las prioridades.

Considera otro orden de prioridades, como puede ser el edificio de la Tercera Edad, Tanatorio, y Piscina cubierta entre otras.

Anuncia su voto a favor.

Por el Sr. Navarro Castillo del CIS, tras puntualizar la brevedad de los plazos señalados por la propia D. G. de Administración Local, ya que hay un escrito de fecha 31 de octubre en el que piden que se cumplimenten todas las inversiones en ese mismo día; quiere dejar constancia que para el la prioridad sería la construcción de la Residencia de Ancianos a la que se podría adicionar un Centro de Día en el solar municipal existente entre la plaza de Chozas y las viviendas sociales.

Si no se incluye ésta inversión, anuncia que votará en contra de la propuesta, y no aceptará el Plan.

Respecto del Tanatorio, insiste en la construcción de nichos y columbarios no estando de acuerdo con la construcción de un crematorio, siendo más partidario de subvencionar a aquellos vecinos que demandarán este servicio para que lo hiciera en el otro lugar.

También está a favor de la inversión para la detección y corrección de las fugas en la red de abastecimiento.

De la piscina cubierta le parece bien la bañoterapia, toda vez que hay demanda suficiente para este servicio. A su juicio habría que hacer una piscina cubierta con todas las de la ley, dejando la de verano independiente.

En lo que respecta al auditorio, entiende que debería de hacerse para albergar todos los servicios, no limitándolo al presupuesto inicial de 150 millones de pesetas.

Por otro lado quiere que se tenga en cuenta, para la redacción y elaboración de los proyectos de inversiones, a los profesionales residentes en el municipio, que pagan sus impuestos en el mismo.

Nuevamente puntualiza que si no se aceptan sus propuestas, no podrá votar a favor en este punto.

Acto seguido por parte del señor Molinero Anchústegui de IM entiende que la financiación de la Comunidad es escasa.

Suscita una cuestión política: entiende que el plan Prisma no puede ser sólo para generar nuevas infraestructuras, sino que tiene que tener unas partidas para el mantenimiento de las existentes.
En muchos casos, no se pueden mantener las infraestructuras existentes.

Cree que hay que tener presente la capacidad de gestión del Ayuntamiento de Soto del Real.

Entiende que quedan fuera del Prisma todas las cuestiones de índole educativa, y cree que habría que abordar las mismas desde otros criterios.

En réplica al señor Alcalde, recuerda que las inversiones citadas, como ya se dijo en la Comisión Informativa, son intención del Equipo de Gobierno llevarlas a cabo en la presente legislatura.
Insiste además que el tanatorio se realizará bien con cargo a la antiguo Prisma, bien con cargo a fondos propios municipales.

Por lo que a la piscina se refiere, señala que dados los costes de mantenimiento de la misma, se habló de ejecutar esta obra, partiendo de la base de la instalación existente, con el fin de poder usar la misma tanto en invierno como el verano.

Por lo que respecta al auditorio, señala que el mismo se realizará a caballo entre varias anualidades, a fin de no desmerecer esta inversión.

De la tercera edad, entiende que con el centro de día quedan cubiertas las demandas actuales.

Insiste una vez más en que el Equipo de Gobierno ha tratado de recoger las inversiones que alcanzan un mayor grado de consenso entre todos los Grupos Políticos de la Corporación.

Por lo que respecta a la elección de profesionales del municipio para la elaboración de los proyectos de obras, no tiene inconveniente en incluir tal circunstancia en los pliegos de condiciones que a tal efecto se elaboren, como un criterio de valoración añadido.

Acto seguido toma la palabra el señor Palomino Olmos, para quien es necesario acometer una serie de obras en el cementerio municipal, no tanto en cuanto a la construcción de sepulturas, que aunque son necesarias, se pueden ir realizando por fases, como el arreglo de las calles, y la construcción del Tanatorio. Así pone el ejemplo de que durante

los tres últimos ejercicios ha habido una demanda media de 11 sepulturas nuevas en cada uno de ellos.

Reconoce que aunque la idea inicial era incluir la obra en el plan Prisma, por diversas razones la misma no prosperó.

Agradece el compromiso de la Corporación de llevar a cabo esta inversión, que a su juicio es preferente.

Finalmente menciona que la citada inversión asciende a 150 millones de pesetas, y supone la construcción de 51 sepulturas, 50 columbarios, y 60 nichos, capilla y tanatorio para dos habitaciones, calles, alumbrado público, red de saneamiento.

Nuevamente interviene señor Navarro Castillo, para quien sigue sin aclararse como queda el asunto de la construcción de la residencia de ancianos.

En duplica el Sr. Alcalde le contesta que el proyecto que se presenta es la construcción de un centro de día y no el de una residencia de ancianos.

Acto seguido por la Sra. Rivero Flor, del PP, informa que las residencias que actualmente se están construyendo, se hacen en municipios mancomunados, con un volumen de población cercano a los 50.000 habitantes. Así entiende que se está primando las obras de ámbito social, como es el centro de día toda vez que es una instalación demandada por el colectivo perteneciente a la tercera edad.

Por lo que se refiere al auditorio y la propuesta del señor Navarro Castillo de posponer tal inversión, recuerda que la inversión incluye además la escuela municipal de música, proyecto exitoso donde los haya, a la vista de los tres últimos años.

Por lo que hace referencia a lo manifestado por el Sr. Molinero Anchústegui, de disponer de ayudas complementarias para el mantenimiento de las instalaciones, cree recordar que esta en elaboración un programa en este sentido por parte de la Dirección General de Administración Local.

En lo que al déficit del plan se refiere, en materia educativa, a juicio del señor Molinero Anchústegui, trae a colación que la escuela infantil estaba incluida en el anterior plan, y ya está ejecutada; también que el Instituto de Enseñanza Secundaria se iniciara su construcción en breve, como el gimnasio del colegio.

Insiste una vez más el Sr. Navarro Castillo, en el asunto de la Residencia, y una vez más el Sr. Alcalde se ratifica en que no está incluida, toda vez que los centros que promueve la Dirección General de Administración Local son de más de 100 plazas.

Por su parte la Sra. Carrasco Calero, del PP, manifiesta que la Consejería de Servicios Sociales busca a través de los centros de día prestar el servicio a las personas mayores, durante la jornada *laboral*, con el objeto de que puedan volver a sus casas por las noches, servicio que se complementa con el de teleasistencia. A su juicio donde mejor están los mayores es en sus propios domicilios, siempre que puedan valerse por sí mismos.

Por la Alcaldía Presidencia considerando lo suficientemente debatido este asunto somete a votación el mismo que es aprobado por diez votos a favor y un voto en contra del señor Navarro Castillo, justificando el sentido de su voto, porque para el es prioritario la creación de una residencia de ancianos.

Por su parte el Sr. Alcalde Presidente hace referencia a las inversiones previstas por parte del Canal de Isabel II, para la traída de aguas a través de una nueva tubería para los municipios de Manzanares, Soto y Miraflores.

Una vez más el Sr. Alcalde Presidente, anuncia que en los próximos presupuestos del 2001, se incluirán entre otras las obras del cementerio, auditorio, y centro de día, y para el 2002 las siguientes inversiones.

4.- APROBAR LOS PROYECTOS DE AYUDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, JUVENILES Y DEPORTIVAS DE SOTO DEL REAL

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP, y tras una breve referencia al dictamen de la Comisión Informativa, entiende que los documentos que se someten a la consideración del Pleno, es donde se fijan los criterios que objetivizan el reparto de las ayudas a las distintas asociaciones municipales.

Da cuenta igualmente, que las objeciones planteadas por el representante de Izquierda Madrileña se han tratado de solventar, incorporando las mismas a las nuevas bases que se presentan para su aprobación. El Equipo de Gobierno tiene, en consecuencia, una actitud abierta.

Por su parte la Sra. Carrasco Calero, del PP, afirma que en los proyectos que a su área corresponden, se han recogido los criterios y pautas que vienen aplicándose en la actualidad. También avanza que se han incorporado a los mismos las sugerencias y matizaciones puestas de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán, del PP, aclara que deben distinguirse en el acuerdo dos cuestiones: la primera relativa a las diferentes bases y proyectos que regulan las ayudas a las asociaciones culturales, deportivas, juveniles, y educativas; y la segunda, el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Tiro con arco ArcoSoto.

Quiere por último dar la enhorabuena a este club, y anima a otras asociaciones y clubes a seguir este ejemplo.

Por su lado el Sr. Gozalo González, del PSOE, manifiesta sus reparos a algunos aspectos de estos proyectos.

Así recuerda que el PP adquirió un compromiso a comienzos del ejercicio, de regular la concesión de ayudas a las distintas asociaciones, para el presente año, y reitera que los proyectos que hoy se aprueben, no serán aplicables hasta el siguiente.

Opina que los proyectos presentados se inmiscuyen en la organización de las distintas asociaciones, y así cita a título de ejemplo, el hecho de que se requiera que la Junta este compuesta por cuatro miembros, que la cuenta corriente se disponga al menos con dos firmas etc..

Cree que el Ayuntamiento debe limitarse a controlar el uso que se hace de la inversión, de los fondos municipales, pero nada más.

Entiende que es un modo de coartar la libertad para que puedan aparecer nuevas asociaciones, el hecho de exigir que se cuente con una experiencia probada....

Por otro lado, y respecto al proyecto de subvenciones deportivas, léase fútbol, se fija en el 40% la cantidad máxima subvencionable, del total de la inversión realizada, en consecuencia le parece mal .

Finalmente resaltar el hecho de que se quieran hacer coincidir las actividades de las asociaciones, con los criterios de cada una de las Concejalías.

Insiste una vez más de que se trata de proyectos que no serán operativos en el presente ejercicio.

En su turno el Sr. Navarro Castillo del CIS, echa de menos que la Concejalía de Medio Ambiente no haya hecho ninguna propuesta, de cara a tal asociacionismo en materia medioambiental. Aunque por otro lado piensa que pueda absorberse por la de educación y cultura.

Entiende que los sistemas que se establezcan para otorgar las subvenciones, deben ser lo más objetivos , y lo menos intervencionistas posibles.

Con estas prevenciones, no tendría inconveniente en aceptar el planteamiento que se esta haciendo.

Nuevamente el Sr. Molinero Anchústegui, de Izquierda Madrileña, como ya manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, cree que es un paso positivo el fijar los criterios de reparto, por lo que de objetivo tiene.

Apunta una nota sobre la falta de homogeneidad en los proyectos, y así lo que en uno se subvenciona, en otros no.

Causa extrañeza en el PP, que nos de una normativa muy intervencionista.

A su juicio las asociaciones deben cumplir la legislación vigente, en materia de actas, libros etc., pero tratar de ir más allá, le parece que es como si se quisieran buscar resquicios para no ayudar a las asociaciones. Y así recuerda su disconformidad con que el Presidente tenga que declarar que no ya la asociación, sino que todos sus socios no incumplen la normativa de contratación con las Administraciones Públicas. A su juicio bastaría con que dichos requisitos se den en la asociación como tal, no en sus asociados.

También cree que no es de recibo que se exija a las asociaciones estar dadas de alta en el IAE.

Señala que van a darse asociaciones y actividades, que no van a poder encuadrarse en los proyectos presentados, y así a título de ejemplo señala las asociaciones de vecinos, y la propia Cofradía nuestra Sra. la Virgen del Rosario, asociaciones ecologistas etc..

Entiende que estos proyectos serán de aplicación para el 2002, ya que en el 2001 los plazos para la presentación de proyectos ya ha concluido.

Espera finalmente, que para el 2003 se presenten también los criterios de baremación.

Concluye manifestando que limando estas aristas, votará a favor.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP, deja de manifiesto que éste Equipo de Gobierno adquirió el compromiso de presentar esta normativa, y hoy se trae al Pleno para su aprobación.

Entiende que los criterios que hoy se aprueban, aunque desde el punto de vista formal puedan no ser de aplicación, son perfectamente asumibles como criterios orientadores de cara a las asignación de ayudas del presente año.

Calificar de intervencionista, la normativa reguladora de las ayudas, es a su juicio exagerado, toda vez que lo que se recogen en los proyectos es lo que de hecho se viene realizando actualmente. Recuerda que lo que se está regulando en las bases, no es la creación de una peña, sino la regulación de las concesiones de ayudas a las asociaciones.

A su juicio en las bases presentadas se promueve el asociacionismo. También entiende que las asociaciones que puedan surgir con objeto medio ambiental, pueden ser subsumidas tanto en juventud, como en educación toda vez que por el contenido es perfectamente aplicable.

Por último recuerda que estas bases no son inamovibles, ya que pueden variarse de año en año, en función de las necesidades.

Por lo que se refiere a los criterios de evaluación, o baremación, tangibles, informa que los mismos se estuvieron debatiendo, pero se llegó a la conclusión de que no era oportuno la inclusión de los mismos, para no caer en ese intervencionismo que se ha criticado por algún Concejal.

Toma la palabra la Sra. Carrasco Calero, del PP, para señalar que los proyectos no van en contra del asociacionismo. Lo que se pretende, es que las asociaciones tengan una cierta continuidad en el tiempo, al contrario de lo que ocurre con las peñas.

En su turno el Sr. Bernardo Hernán, entiende que la aplicación de las bases, aunque oficialmente no se pueda hacer, si pueden inspirar los criterios de adjudicación para el presente ejercicio, toda vez que el

Reglamento de Participación Ciudadana, deja manga ancha a la Corporación en este sentido.

Tampoco comparte la crítica de que se trate de bases intervencionistas, y así lee los dos primeros párrafos de las de deporte y juventud que afirman este posicionamiento.

Los baremos a su juicio tienen sus pros y sus contras, y eso sí que es intervencionismo. Toda vez que de esta manera se estaría dirigiendo la actividad a desarrollar por las asociaciones.

Ahora bien si se entiende por intervencionismo el hecho de exigir ciertos requisitos, efectivamente se da. De hecho tal circunstancia ya se venía practicando.

Informa que tal vez el único requisito que no se ha corregido es la exigencia de que la Junta cuente al menos con cuatro miembros, y por su parte no tiene ningún inconveniente en modificarlo.

Respecto del límite máximo subvencionable del 40% para las asociaciones deportivas, y en particular del fútbol, quiere recordar que con dicho porcentaje, se cubren sobradamente las necesidades demandadas por dichas asociaciones.

Por otro lado, y por lo que a la falta de homogeneidad se refiere, cree que no es malo esta característica, ya que hay asociaciones para todos los gustos y se dan regulaciones en el mismo sentido, y así hay ayuntamientos que sacan una única ordenanza de carácter general y otros que sacan tantas como actividades.

El por su parte entiende que el IAE no sería exigible.

Por su parte el Sr. Secretario de la Corporación a instancias del Sr. Alcalde, informa que es perfectamente aplicable la exigencia de estar dado de alta en el IAE, a aquellas asociaciones o clubes, que ejerzan actividades mercantiles, incluidas en normativa reguladora del impuesto, lo que impera es la clase de actividad que se ejerza no el tipo de persona jurídica, (sociedad, fundación, asociación, club ..) que lo haga.

Por su parte el Sr. Hernández Alonso, del PP, expresa su disposición de colaborar y fomentar las actividades medioambientales, a través de el asociacionismo. Y así apoyar a todas aquellas asociaciones de esta naturaleza que nazcan.

Por lo que a las asociaciones de vecinos se refiere, y referido a la puntualización que se ha hecho, por el Sr. Molinero Anchústegui, sobre la desaparición de la existente, por la incorporación de su Presidente como

Concejal de este Ayuntamiento, quiere puntualizar que no hay relación alguna entre ambas cosas, toda vez que la asociación citada estaba prácticamente inactiva.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE reitera no estar de acuerdo en que los proyectos fomenten el asociacionismo, y así lee un párrafo de las de cultura, que le reafirma en su postura.

El Sr. Alcalde Presidente, considerando el asunto lo suficientemente debatido, somete a consideración de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

4.1 Aprobar los proyectos de ayudas y sus bases para clubes y asociaciones culturales, deportivas, educativas y juveniles que se transcriben como anexo al presente acuerdo, con las correcciones y matizaciones a los que se ha hecho referencia.

4.2 Aprobar el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Soto del Real y el club de Tiro con Arco “ArcoSoto.”

La Corporación por nueve votos a favor y las abstenciones de los Sres. Izquierdo López y Gozalo González aprueba dicha propuesta.

ANEXO:

4.1 Ayudas a Asociaciones.

**PROYECTO DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS A
FIN DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE
INTERÉS EDUCATIVO
DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2000/2001**

El Ayuntamiento de Soto del Real tiene como una de sus prioridades de actuación el mejorar los servicios y prestaciones en materia educativa. Una de las líneas fundamentales consiste en el apoyo del asociacionismo dentro de toda la Comunidad Educativa como medio de participación en la sociedad.

Por ello, el Ayuntamiento de Soto del Real, a propuesta de la Concejalía de Educación tiene a bien

DISPONER:

PRIMERO: Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para programas a desarrollar en el curso escolar, actividades realizadas por y para los escolares y padres/madres/tutores de los

misimos así como la dotación de materiales necesarios para la realización de éstos con el objetivo de que sea sin fines de lucro.

SEGUNDO: Podrán acogerse a la presente convocatoria

Podrán ser solicitantes de las subvenciones que regula la presente convocatoria las APAS de Soto del Real que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

No podrán ser destinatarios de subvenciones las siguientes entidades:

- a) *Aquellas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.*
- b) *Aquellas que no hayan cumplido la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Soto del Real.*

TERCERO: Obligaciones de los beneficiarios

Serán requisitos indispensables:

- a) *Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Soto del Real.*
- b) *Desarrollar su actividad y tener su sede social en Soto del Real*
- c) *Llevar un mínimo de 1 año constituido como asociación y desarrollando actividades de interés socio-educativo.*
- d) *Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Soto del Real.*
- e) *Contar con una Junta Directiva compuesta por un mínimo de cuatro miembros.*
- f) *En todo caso la totalidad de socios y la Junta Directiva de la Asociación estará compuesta por escolares y padres/madres/tutores que actúen de representantes de los mismos.*

Serán obligaciones de las asociaciones beneficiarias de ayuda o subvención:

- a) *Cumplir con la finalidad para la que se concede la ayuda.*
- b) *Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección que el Ayuntamiento estime oportunas.*
- c) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin.*
- d) *Manifiestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento haciendo figurar el logotipo del mismo en todas los escritos dirigidos a difundir información, cartas informativas, publicaciones y divulgaciones: vestimenta, carteles, folletos, etc. Con las características que figuran en el anexo adjunto a estas bases y siempre que se trate de actividades subvencionadas por esta Concejalía.*
- e) *Cumplir con todo lo previsto en sus estatutos y en la legislación vigente sobre asociaciones.*
- f) *Llevar libro de caja, de actas de sesiones y asambleas.*
- g) *Presentar anualmente Presupuesto de ingresos y gastos y Balance económico de la situación a 31 de*

Junio –haciéndolo coincidir con la clausura del curso escolar, ambos aprobados por asamblea de socios.

- h) *Disponer de cuenta corriente en banco o caja de ahorros con un mínimo de dos firmas (Presidente y tesorero o en su defecto un apoderado).*

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá al beneficiario acceder en el futuro al programa de subvenciones de este Ayuntamiento.

CUARTO: Créditos y cuantía de las subvenciones

Se considerará subvención cualquier ayuda económica o en especie, esto es: uso gratuito de instalaciones, material, premios, regalos, así como todo tipo de gasto que sea cubierto por el Ayuntamiento en favor de la asociación.

- a) *El importe total de las subvenciones concedidas a cada asociación se aprobará con carácter anual.*
- b) *La cuantía económica con la que se dotarán los diferentes programas estará limitada a los créditos que para la promoción del asociacionismo en el ámbito educativo figuren en el Presupuesto y se concretará en el momento de la confección de éste para el año siguiente en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento*
- c) *Las subvenciones tendrán en todos los casos carácter específico en su aplicación, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.*
- d) *No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas.*
- e) *La cantidad aprobada anualmente para la asociación no será vinculante en su designación económica, esto es, no creará obligación al Ayuntamiento de asignar la misma cantidad concedida en sucesivas convocatorias.*

QUINTO: Medidas de garantía

Se valorará para la concesión de ayudas o subvenciones la presentación de programas, memorias y organización de actividades que justifiquen el interés socio-educativo de la asociación y su capacidad de gestión y organización, así como todas las medidas de

garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES
PRIMERA. Finalidad

Las ayudas se asignarán a los siguientes programas:

- ~ Programas durante el curso escolar de trabajos propios de Asociaciones de padres y madres dirigidos a escolares y responsables de los mismos que incluyan la realización de actividades de grupo, de utilización del tiempo libre con carácter formativo o educativo.
- ~ Proyectos de dotación en equipamiento para la realización de dichos programas anuales.
- ~ Acciones puntuales o actividades en consonancia y colaboración con el Proyecto Educativo de los Centros Escolares en el marco de la LOGSE.

En ningún caso se subvencionarán las actividades siguientes:

- ~ Los viajes de fin de curso y los desprovistos de valor para la promoción socio-educativa de los niños / as.
- ~ Las deportivas/juveniles/culturales que estén recogidas por los programas de actuación de las Concejalías de Juventud, Deportes, Educación y Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real.

Quedan excluidos todos aquellos programas donde exista un convenio en vigor con el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar:

- a) Impreso oficial de solicitud.
- b) Memoria del último ejercicio.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual presentarán memoria de la última edición celebrada (si la hubiere).
- c) Proyecto de actividades para el próximo ejercicio según ANEXO I.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual, se presentará proyecto de la misma.
- d) Documentación que acredite la inscripción en el registro de Asociaciones municipal (fotocopia de la notificación)
(Sólo para aquellas Asociaciones que soliciten subvenciones por primera vez)
- e) Fotocopia del CIF de la Entidad.
- f) Declaración responsable del Presidente de la entidad.(Anexo II)

- g) Certificado del Secretario o Acta de la Asamblea de socios en la que se aprueben los presupuestos y balances económicos de la Asociación.
- h) Cuanta documentación complementaria consideren oportuno.

La documentación referida se presentará en el Ayuntamiento de Soto del Real durante el mes de noviembre.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, sito en la Plaza de esta Villa, en horario de 9 a 15 horas, o en alguna de las formas establecidas en la ley.

Las solicitudes sólo podrán ser cursadas por miembros de la junta directiva de la entidad solicitante en los modelos oficiales adjuntos a estas Bases.

TERCERA: Otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes serán valoradas y evaluadas por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de este Ayuntamiento quien elevará al Pleno Municipal su dictamen. El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real será el órgano que aprobará o denegará la aportación económica a cada Asociación.

Se valorará favorablemente para la concesión de ayudas:

- Elaboración de programas encaminados al desarrollo integral del escolar – talleres de fomento del autoconcepto, de mantenimiento de comportamientos adecuados y todos los relacionados con este punto.
- Educación en el consumo responsable, adquisición de hábitos saludables – educación para la salud- y, en general, todos los relacionados con las materias educativas transversales contempladas en la LOGSE.
- Contribución a la difusión de los valores socio-educativos y culturales del municipio, así como en la participación en los acontecimientos y actividades del mismo. Representación de los Centros en las principales fiestas escolares: Navidades, Semana Santa, Clausura del curso, etc.
- Coeducación y educación de género, y todos aquellos dirigidos a prevenir y combatir la educación sexista, y la discriminación sexual entre los escolares. Educación en valores: fomento de la solidaridad, cooperación, tolerancia, etc.

- Ocio y tiempo libre con marcado componente educativo. Se valorará la componente de educación ambiental de los proyectos y fomento del hábito a la lectura.
- Prevención del racismo y la xenofobia y promoción de la solidaridad entre distintas culturas e integración social de la población inmigrante.
- Campañas informativas que tengan como objeto, la difusión, concienciación, y sensibilización de la población en general hacia problemáticas relacionadas con los puntos de este apartado.

La subvención deberá destinarse a las siguientes partidas:

- a) Gastos en material, y equipamiento para el desarrollo de los proyectos.
- b) Gastos de desplazamientos (billetes, kilometraje, etc.)
- c) Gastos de Personal.
- d) Seguros
- e) Para actividades de carácter puntual, todos aquellos que el Ayuntamiento considere susceptibles de subvención de acuerdo con la documentación aportada y siempre que se hayan reflejado en el presupuesto de la actividad.

No se permitirán justificantes de otro tipo de gastos.

CUARTA: Forma de publicidad de la concesión.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases y presentadas las correspondientes solicitudes.

QUINTA: Subsanación de defectos de las solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el Ayuntamiento, se le comunicará al interesado, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedarán excluidos de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

Esta convocatoria será resuelta antes del día 28 de Febrero de 2001

La relación de beneficiarios se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar durante el mes de Octubre siguiente a la notificación de otorgamiento de Subvención:

- ~ Memoria del proyecto desarrollado al amparo de la subvención concedida, en la que se incluya el coste total del mismo y la parte de la subvención a él destinada.
- ~ Documentos justificativos de la Subvención recibida.

(excepto aquellas actividades que por su naturaleza se desarrollen durante los meses de Noviembre y Diciembre cuyos justificantes se presentarán antes del día 15 de Enero (como anexo de la memoria)

Requisitos formales que deben reunir los documentos justificativos.

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificarán todos los datos fiscales correspondientes, así como, la descripción de la operación y contraprestación.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado (tren, autobús, factura de agencia de viajes, recibos de gasolineras, etc.).
- En las facturas deberá constar la fecha, nombre, domicilio, nº y NIF o CIF de quien lo firma. Asimismo, deberá estar desglosado el IVA o señalar IVA incluido.

SÉPTIMA: Forma de pago

Una vez adjudicada la subvención, la Asociación adjudicataria podrá solicitar un anticipo del 50% con cargo a la misma antes del 30 de abril. El Ayuntamiento librará, en concepto de pago, el otro 50% o la totalidad, en su caso antes de finalizar el curso escolar.

OCTAVA: Reintegro y derogación

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida;
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación;

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Serán causas de **derogación** total o parcial de las subvenciones aprobadas:

- a) El incumplimiento de estas bases.
- b) El incumplimiento de las normativas que el Ayuntamiento establezca.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reducir las subvenciones sobre la base de informes técnicos.

En caso de uso indebido de las subvenciones, el Ayuntamiento se reserva las acciones legales oportunas.

NOVENA: Disposición final

Estas Bases anulan todas las normativas, convenios y acuerdos sobre la materia anteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES EDUCATIVAS.

ANEXO I

1. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12

2. DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características generales de los escolares y número estimado de participantes).

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita.

(*) Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.

3. RELACIÓN DE SOCIOS ACORDE CON "EL LIBRO DE SOCIOS"

.....
a.....de.....d
e 2000

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FDO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D/Dña. _____,
vecino/a de _____,
con domicilio en la calle _____ nº _____, en representación de _____, enterado de la convocatoria de Ayudas para las APAS, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha _____

MANIFIESTA:

Que la Asociación a la que representa no está incurso/a en ninguna de las causas previstas por el artículo 20 del RD. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Prohibiciones de contratar).

Así lo declara en Soto del Real a _____ de _____ de 2000, ante mí el Secretario de la Corporación que doy fe.

ANEXO III

Para actividades susceptibles de subvención municipal.

**BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN
SUBVENCIONES DESTINADAS A
ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES SIN
ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DURANTE EL
AÑO 2001**

El Ayuntamiento de Soto del Real convoca la concesión de ayudas a Asociaciones Socio-Culturales sin ánimo de lucro, destinadas a favorecer la realización y puesta en marcha de programas y actividades que fomenten las relaciones entre los vecinos/as y contribuyan al desarrollo cultural del municipio.

Por ello, el Ayuntamiento de Soto del Real, a propuesta de la Concejalía de Cultura, tiene a bien

DISPONER:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para programas anuales y actividades realizadas por Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro domiciliadas en Soto del Real.

Artículo 2: Entidades solicitantes

Podrán ser solicitantes de las subvenciones que regula la presente convocatoria las Asociaciones de carácter socio-cultural de Soto del Real que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

No podrán ser destinatarios de subvenciones las siguientes entidades:

- Aquellas que se encuentren incurso en expedientes de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- Aquellas que no hayan cumplido la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Soto del Real.

El escudo deberá tener un tamaño no inferior al expuesto en este anexo, (tal como figura en el modelo). Podrá ir en blanco y negro, o en color, llevando la referencia de:

Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Soto del Real.

Artículo 3: Requisitos de los beneficiarios

Serán requisitos indispensables para optar a estas ayudas:

- a) Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y en el del Ayuntamiento de Soto del Real.
- b) Desarrollar su actividad y tener su sede en Soto del Real.
- c) Llevar un mínimo de un año constituida como asociación y haber desarrollado alguna actividad de carácter socio-cultural durante ese periodo.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social en aquellos casos que corresponda y haber justificado las cantidades anteriormente concedidas por este Ayuntamiento o en su caso reintegrando los fondos no justificados.
- e) Contar con una Junta Directiva compuesta por un mínimo de cuatro miembros y un número de asociados/as superior a treinta y cinco.
- f) Que los proyectos y actividades objeto de subvención tengan como destinatarios/as los vecinos/as de Soto del Real.

Artículo 4: Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con la finalidad para la que se concede la ayuda.
- b) Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección que la Concejalía estime oportunas.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas y privadas para el mismo fin.
- d) Manifestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento haciendo figurar el logotipo del mismo en todas las actividades objeto de subvención.
- e) Cumplir con todo lo previsto en sus estatutos y en la legislación vigente sobre asociaciones.
- f) Llevar libro de caja, de actas de Sesiones y Asambleas de socios

g) Presentar anualmente Presupuesto de Ingresos y Gastos y Balance económico de la situación a 31 de Diciembre, ambos aprobados por la Asamblea de socios/as

h) Disponer de cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorros con un mínimo de dos firmas (Presidente y/o tesorero).

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá al beneficiario acceder en el futuro al programa de subvenciones de este Ayuntamiento.

Artículo 5: Créditos y cuantía de las subvenciones

El importe total de las subvenciones concedidas a cada asociación se aprobará con carácter anual.

La cuantía económica con la que se dotarán los diferentes programas estará limitada a los créditos que para la promoción socio-cultural del municipio figuren en el Presupuesto Municipal y se concretará en el momento de la confección de éste para el año siguiente, en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Las subvenciones concedidas no podrán en ningún caso ser utilizadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.

No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas

Las cantidades aprobadas anualmente no crean obligación al Ayuntamiento para convocatorias posteriores.

Artículo 6: Medidas de garantía

Se valorará para la concesión de ayudas, la presentación de proyectos y memorias que justifiquen el interés socio-cultural de la Asociación y su capacidad de gestión y organización.

Artículo 7: Objetivos prioritarios y programas de interés preferente

A los efectos previstos en esta convocatoria se considerarán en tal orden los programas y proyectos que a continuación se detallan:

Objetivos prioritarios

- Aquellos programas o actividades que fomenten el conocimiento de la cultura mediante acciones abiertas a la población sotorrealeña.
- Actividades, proyectos y programas que sirvan de apoyo o colaboración a los elaborados por la Concejalía de Cultura a lo largo de todo el año, tales como fiestas populares, recuperación de tradiciones, carnavales... y otras.
- Programas que supongan un enriquecimiento cultural de la población y fomenten las relaciones humanas. De interés preferente

- Proyectos que contemplen la cooperación e intercambio entre asociaciones del municipio.

- Programas y proyectos presentados por asociaciones que acrediten experiencia y capacidad de gestión y/o un mayor número de asociados, así como aquellas que acrediten un mayor grado de crecimiento respecto a años anteriores.

Artículo 8: Acciones y proyectos excluidos

En ningún caso se subvencionarán las actividades siguientes:

- Actividades o proyectos que por su especificidad estén recogidos en los planes municipales directa o indirectamente
- Programas o actividades que no se ajusten al concepto de cultura en general o no se adecuen al presupuesto de la convocatoria.
- Gastos de comidas, alojamientos y desplazamientos a cines o teatros, así como las entradas a estos espectáculos.

Artículo 9: Otorgamiento de subvención y criterios de evaluación

Se valorarán favorablemente para la concesión de ayudas los siguientes aspectos:

- a) La contribución que los proyectos y actividades aporten a la difusión de los valores socio-culturales, así como la participación y colaboración con carácter regular en la organización de fiestas locales de marcado carácter tradicional (La Maya, carnavales, San Isidro y otras).
- b) Que las actividades estén abiertas a todo el municipio.
- c) Que la Asociación sea conocida por todos los vecinos/as ofreciendo una continuidad en las actividades que desarrollan.
- d) Impacto socio-cultural del programa
- e) El grado de representatividad e implantación de la Asociación en el municipio
- f) El número de participantes que de forma habitual tomen parte en las distintas programaciones.

Artículo 10: Plazo y lugar de presentación de solicitudes y justificación de gastos

Los interesados/as deberán presentar:

- Impreso oficial de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de Soto del Real.
- Memoria del último ejercicio y en caso de solicitar subvención para una actividad puntual, deberán presentar memoria de la última edición celebrada (si la hubiere)
- Proyectos de actividades para el próximo ejercicio.

- Documentación que acredite la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y de la Comunidad de Madrid (sólo en el caso de aquellas que hagan la solicitud por primera vez).
 - Fotocopia del CIF de la entidad (sólo para los que lo soliciten por vez primera)
 - Declaración responsable del Presidente/a de la Asociación.
 - Certificado del secretario o acta de la Asamblea de socios en la que se aprueben los presupuestos y balances económicos de la entidad.
 - Cuanta documentación se considere oportuna por parte de la Concejalía de Cultura.
 - Certificado del secretario expresando el número de socios. Esta documentación se presentará en el Registro del Ayuntamiento a lo largo del mes de Noviembre.
- Serán gastos justificables:
- Gastos por arrendamiento de instalaciones en la parte proporcional que se estime adecuado a las actividades que en ellas se lleven a cabo relacionadas con los proyectos objeto de subvención
 - Gastos en material destinado al desarrollo de los proyectos subvencionados
 - Gastos de desplazamientos de carácter estrictamente cultural (museos, exposiciones)
 - Gastos de participación en jornadas y encuentros de carácter cultural en los que actúen como representantes del municipio con actividades de carácter asociativo, cultural, turístico o artesanal por expresa delegación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Soto del Real.
 - Para actividades de carácter puntual, todas aquellas que el Ayuntamiento considere subvencionables de acuerdo con la documentación aportada y siempre que sus gastos se hayan reflejado en el presupuesto de la actividad.

Artículo 11: Forma de publicidad de la concesión

Las solicitudes de subvención se formalizarán en impreso oficial acompañado de los documentos requeridos para cada caso y dentro de los plazos establecidos.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases y presentadas las correspondientes solicitudes.

Las solicitudes sólo podrán ser cursadas por miembros de la junta directiva de la entidad

solicitante en los modelos oficiales adjuntos a estas bases.

Artículo 12: Subsanación de defectos de las solicitudes

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el Ayuntamiento, se le comunicará al interesado/a, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedarán excluidos de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

Esta convocatoria será resuelta antes del día 28 de febrero de 2001.

La relación de beneficiarios/as se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 13: Forma y plazo de justificación de gastos

Los beneficiarios/as deberán presentar durante el mes de octubre siguiente a la notificación de otorgamiento de subvención:

- Memoria del proyecto desarrollado al amparo de la subvención concedida, en la que se incluya el coste total del mismo y la parte de la subvención a él destinada
- Documentos justificativos de la subvención recibida
Quedan exceptuadas aquellas actividades que por su naturaleza se desarrollen durante el mes de diciembre, cuyos justificantes se presentarán antes del día 15 de enero, como anexo a la memoria.

Requisitos formales que deben reunir los documentos justificativos:

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificarán todos los datos fiscales correspondientes, así como la descripción de la operación y contraprestación.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado o factura total de la empresa de transporte.
- En los recibos deberá constar la fecha, nombre, domicilio y NIF o CIF de quien lo firma.

Artículo 14: Forma de pago

Una vez adjudicada la subvención, la asociación adjudicataria podrá solicitar un anticipo del 50% con cargo a la misma antes del 30 de abril. El Ayuntamiento librará, con concepto de pago, el otro 50% o la totalidad, en su caso antes de finalizar el año.

Artículo 15: Reintegro y derogación

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
 - Incumplimiento de la obligación de justificación
 - Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Serán causas de derogación total o parcial de las subvenciones aprobadas:
- El incumplimiento de estas bases.

- El incumplimiento de las normativas que el Ayuntamiento establezca.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reducir las subvenciones en base a informes técnicos.

En caso de uso indebido de las subvenciones, el Ayuntamiento se reserva las acciones legales oportunas.

Artículo 16: Programa, partida y cuantía

La presente convocatoria tiene aprobada un crédito de pts con cargo a la partida del programa .

RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna de adjudicar ayudas en los siguientes ejercicios económicos.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases anulan todas las normativas, convenios y acuerdos sobre la materia anteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real.

ANEXO I (Este anexo tendrá carácter orientativo, pudiéndose adaptar a la realidad de la entidad solicitante, siempre y cuando ésta tenga en cuenta todos los datos aquí referidos)

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES

1. Datos generales

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31 de diciembre:

2. Detalle del proyecto para el que se solicita la subvención (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características y número estimado de participantes)

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita:

(*) Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.

3. Relación de socios acorde con el "libro de socios" (optativo) *

.....a
.....de.....de 2001

El Presidente de la Entidad,

Fdo.....

* En caso de presentar relación de socios acorde con el libro de la asociación, deberá presentar, cuando así se le requiera, dicho libro ante la persona designada por la Concejalía encargada de verificar los datos reseñados en la certificación de número de socios exigida como parte de los documentos en el artículo 10 de esta convocatoria.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D.

, vecino de , con domicilio en la calle nº , en representación de enterado de la convocatoria de ayudas

para Asociaciones Socio-culturales, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha

MANIFIESTA:

Que la Asociación a la que representa, no está incurso en ninguna de las causas previstas por el artículo 20 del R.D.

Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (prohibiciones de contratar).

Así lo declara en Soto del Real a de 2001, ante mi el Secretario de la Asociación que doy fe.

PROYECTO DE AYUDAS PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Ayuntamiento de Soto del Real tiene especial interés en materia de prestación de servicios deportivos. Una de las líneas de actuación fundamentales consiste en el apoyo a clubes deportivos como medio de participación en la sociedad. Dicho apoyo se ofrece con vistas a la consolidación y expansión de un movimiento asociativo responsable.

Por ello, el Ayuntamiento de Soto del Real, a propuesta de la Concejalía de Deportes, tiene a bien

PRIMERO: Objeto de la convocatoria

Ayudas para programas de promoción y extensión de la práctica deportiva de los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Soto del Real.

SEGUNDO: Podrán acogerse a la presente convocatoria

Los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones de Soto del Real.

No podrán ser destinatarios de subvenciones las siguientes entidades:

- c) Aquellas que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- d) Sociedades Anónimas Deportivas, clubes y otras entidades con ánimo de lucro.
- e) Aquellas que no hayan cumplido la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Soto del Real.

- f) Aquellos clubes o asociaciones cuya razón de existencia no sea estrictamente deportiva.

TERCERO: Obligaciones de los beneficiarios

Serán requisitos indispensables:

- 1.- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en del Ayuntamiento de Soto del Real.
- 2.-Desarrollar su actividad y tener su sede social en Soto del Real
- 3.- Llevar un mínimo de 1 año constituido como asociación y desarrollando actividades de carácter deportivo y de interés social.
- 4.-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Soto del Real.

Serán obligaciones de los clubes beneficiarios de ayuda o subvención:

- i) Cumplir con la finalidad para la que se concede la ayuda.
- j) Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección que el Ayuntamiento estime oportunas.
- k) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
- l) Manifestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento haciendo figurar el logotipo del mismo en toda su vestimenta, cartelería, folletos y pancartas. (1)
- m) Cumplir con todo lo previsto en sus estatutos y en la legislación vigente sobre asociaciones.

- n) Llevar libro de caja, de actas de sesiones y asambleas y de socios.
- o) Presentar anualmente Presupuesto de ingresos y gastos y Balance económico de la situación a 31 de diciembre, ambos aprobados por asamblea de socios.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá al beneficiario acceder en el futuro al programa de subvenciones de este Ayuntamiento.

(1) En aquellas actividades que se justifiquen en la subvención.

CUARTO: Créditos y cuantía de las subvenciones

Se considerará subvención cualquier ayuda económica o en especie, esto es: uso gratuito de instalaciones deportivas, material deportivo, premios, becas, trofeos o medallas, así como todo tipo de gasto que sean cubierto por el Ayuntamiento en favor del club.

- f) La **cuantía económica** de las subvenciones no superará en ningún caso el 40% del presupuesto del club o actividad para la que se destine.
- g) El importe total de las subvenciones concedidas a cada club se aprobará con carácter anual.
- h) La cuantía económica con la que se dotarán los diferentes programas estará limitada a los créditos que para la promoción deportiva figuren en el Presupuesto y se concretará en el momento de la confección de éste para el año siguiente en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento
- i) Las subvenciones tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.
- j) No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas.
- k) Las cantidades aprobadas para una temporada no crean obligación al Ayuntamiento en convocatorias posteriores.

QUINTO: Medidas de garantía

Se valorará para la concesión de ayudas o subvenciones la presentación de programas, memorias deportivas y organización de actividades que justifiquen el interés social del club y su capacidad de gestión y organización, así como todas las medidas de garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS

PRIMERA. Finalidad

Las ayudas se asignarán a los siguientes programas:

1. Organización de actividades deportivas de carácter estable, propias del club.
2. Organización de actividades deportivas de carácter estable, dirigidas a la extensión de la práctica deportiva entre los vecinos de Soto del Real.
3. Participación en competiciones federadas.
4. Organización de actividades de carácter puntual.

Quedan excluidos todos aquellos programas donde exista un convenio en vigor con el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar:

- i) Impreso oficial de solicitud.
- j) Memoria deportiva de la última temporada.
Aquellos clubes cuya actividad se limite a la participación en competición, presentarán las clasificaciones obtenidas en la última temporada.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual presentarán memoria de la última edición celebrada (si la hubiere)
- k) Proyecto de actividades para la próxima temporada según ANEXO I.
Aquellos clubes cuya actividad se limite a la participación en competiciones, presentarán hojas que reflejen la relación de jugadores y técnicos inscritos en cada equipo, emitidas por las federaciones, y calendario de competición de cada uno de los equipos.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual, se presentará proyecto de la misma.
- l) Documentación que acredite la inscripción en el registro de Asociaciones municipal (fotocopia de la notificación)
(Sólo para aquellos clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- m) Fotocopia del CIF de la Entidad.
(Sólo para aquellos clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- n) Declaración responsable del Presidente de la entidad. (Anexo II)
- o) Certificado del Secretario o Acta de la Asamblea de socios en la que se aprueben los presupuestos y balances económicos del club.

p) Cuanta documentación complementaria consideren oportuno.

La documentación referida se presentará en el Ayuntamiento de Soto del Real durante el mes de noviembre.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, sito en la Plaza del Generalísimo s/n., en horario de 9 a 15 horas, o en alguna de las formas establecidas en la ley.

Las solicitudes sólo podrán ser cursadas por miembros de la junta directiva de la entidad solicitante.

TERCERA: Otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real.

Se valorará favorablemente para la concesión de ayudas:

- a) Número de socios inscritos en el club e incremento en el último año
- b) Capacidad para generar recursos propios y aportación económica de la entidad solicitante.
- c) Estar afiliado a una federación deportiva.
- d) El cuadro técnico disponible en cuanto a número y cualificación de entrenadores, monitores, etc.-.
- e) El trabajo desarrollado en las categorías base y especialmente en escuelas deportivas.
- f) La participación en competiciones de medio y alto nivel, de ámbito provincial, autonómico y nacional.
- g) La organización y colaboración en actividades deportivas populares.
- h) Carácter estable y continuo del programa
- i) Antigüedad de la entidad solicitante, con actividad deportiva contrastada.
- j) Actividades propuestas.

La subvención deberá destinarse a las siguientes partidas:

- f) Gastos de índole federativo o asociativo (licencias, mutualidad, arbitrajes, etc.).
- g) Gastos por uso o arrendamiento de instalaciones.
- h) Gastos en material deportivo, ropa, calzado, trofeos, etc.
- i) Gastos de desplazamientos y hospedaje (billetes, manutención, kilometraje, etc.)
- j) Gastos de Personal.
- k) Seguros
- l) Para actividades de carácter puntual, todos aquellos que el Ayuntamiento considere subvencionables de acuerdo con la documentación aportada y

siempre que se hayan reflejado en el presupuesto de la actividad.

No se permitirán justificantes de otro tipo de gastos.

CUARTA: Forma de publicidad de la concesión.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases y presentadas las correspondientes solicitudes.

QUINTA: Subsanación de defectos de las solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el Ayuntamiento, se le comunicará al interesado antes del 31 de Diciembre, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedarán excluidos de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

Esta convocatoria estará resuelta antes del día 28 de Febrero de 2001

La relación de beneficiarios se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar durante el mes de Octubre siguiente a la notificación de otorgamiento de Subvención.

~ Memoria del proyecto desarrollado al amparo de la subvención concedida, en la que se incluya el coste total del mismo y la parte de la subvención a él destinada.

~ Documentos justificativos de la Subvención recibida.

Requisitos formales que deben reunir los documentos justificativos.

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificarán todos los datos fiscales correspondientes, así como, la descripción de la operación y contraprestación.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado (avión, tren, autobús, factura de agencia de viajes, recibos de gasolineras, etc).

- Los gastos de hospedaje se justificarán con facturas y recibos de alojamiento en establecimiento hotelero o de manutención.
- En las facturas deberá constar la fecha, nombre, domicilio, nº y NIF o CIF de quien lo firma además, deberá estar desglosado el IVA o señalar IVA incluido.

SÉPTIMA: Forma de pago

Una vez adjudicada la subvención, la Asociación adjudicataria podrá solicitar un anticipo del 50% con cargo a la misma antes del 30 de abril. El Ayuntamiento libraré, en concepto de pago, el otro 50% o la totalidad, en su caso antes de finalizar el año.

OCTAVA: Reintegro y derogación

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida;
- d) Obtener la subvención sin reunir la condiciones requeridas para ello.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación;
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Serán causas de **derogación** total o parcial de las subvenciones aprobadas:

- a) El incumplimiento de estas bases
- b) El incumplimiento de las normativas que el Ayuntamiento establezca.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reducir las subvenciones en base a informes técnicos.

En caso de uso indebido de las subvenciones, el Ayuntamiento se reserva las acciones legales oportunas.

NOVENA: Disposición final

Estas Bases, anulan todas las normativas, convenios y acuerdos sobre la materia anteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, en los que se oponga a los mismos.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I

(Este anexo, tendrá carácter orientativo, pudiéndose adaptar a la realidad de la entidad solicitante, siempre y cuando esta tenga en cuenta todos los datos aquí referidos).

4. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto del Club:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de Entidades Deportivas:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12-x

Federación Deportiva a la que está afiliado:

5. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (1), (4)

Denominación:

Lugar de celebración (2):

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Horario:

Modalidades deportivas:

Participantes (3):

Cuadro Técnico

Nombre	Apellidos	Titulación	Función	Horas

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (1), (4)

INGRESOS

Concepto	Importe
Cuotas participantes x nº de participantes =	
Cuota socios x nº de socios =	
Patrocinadores	
Publicidad Estática	
Otros	
Taquillas	
Subvenciones(6)	
Total Ingresos	

GASTOS

Concepto	Importe
Instalaciones	
Personal (5)	
Material	
Fungible	
Inventariable	
Deportivo	
Desplazamientos	
Arbitrajes	
Federativos	
Servicio médico	
Otros (desglosar)	
Total Gastos	

Importe de la subvención que se solicita:

NOTAS:

- Estos datos se repetirán para cuantas actividades se soliciten ayudas.
- Dirección concreta de la instalación o instalaciones en las que se desarrolle.
- Señalar el nº de individuos o equipos, según proceda.
- Reseñar todas, excluyendo convenios vigentes con el Ayuntamiento.
- Indicar lo que perciben todos y cada uno.
- Excluidas todas aquellas recibidas del Ayuntamiento.

ANTEPROYECTO DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL.DURANTE EL AÑO 2001

El Ayuntamiento de Soto del Real tiene especial interés en materia de prestación de servicios a la juventud. Una de las líneas de actuación fundamentales consiste en el apoyo del asociacionismo como medio de participación juvenil en la sociedad. Dicho apoyo se ofrece con vistas a la consolidación y expansión de un movimiento asociativo responsable.

.....
a.....de.....de 2000

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FDO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D
vecino de , con
domicilio en la calle
nº , en representación
de
enterado de la convocatoria de Ayudas para Clubes y Asociaciones Deportivas, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha_____

MANIFIESTA:

Que ni el Club o Asociación Deportiva a la que representa, está incurso/a en ninguna de las causas previstas por el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Prohibiciones de contratar).

Así lo declara en Soto del Real a de
de 2000, ante mi el Secretario de la Corporación que doy fe.

Por ello, el Ayuntamiento de Soto del Real, a propuesta de la Concejalía de Juventud, tiene a bien

DISPONER:

PRIMERO: Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para programas anuales, actividades realizadas por y para los jóvenes y dotación de materiales necesarios para la realización de dichos programas de Asociaciones Juveniles de Soto del Real, sin fines de lucro.

SEGUNDO: Podrán acogerse a la presente convocatoria

Podrán ser solicitantes de las subvenciones que regula la presente convocatoria, las Asociaciones Juveniles y las Entidades Prestadoras de

Servicios a la Juventud de Soto del Real que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

No podrán ser destinatarios de subvenciones las siguientes entidades:

- g) Aquellas que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.*
- h) Aquellas que no hayan cumplido la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Soto del Real.*

TERCERO: Obligaciones de los beneficiarios

Serán requisitos indispensables:

- g) Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Soto del Real.*
- h) Desarrollar su actividad y tener su sede social en Soto del Real*
- i) Llevar un mínimo de 1 año constituido como asociación y desarrollando actividades de interés social.*
- j) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Soto del Real.*
- k) Contar con una Junta Directiva compuesta por un mínimo de cuatro miembros.*
- l) En todo caso la totalidad de socios y la Junta Directiva de la Asociación tendrán un mínimo de un 80% de miembros con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.*

Serán obligaciones de las asociaciones beneficiarias de ayuda o subvención:

- p) Cumplir con la finalidad para la que se concede la ayuda.*
- q) Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección que el Ayuntamiento estime oportunas.*

- r) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin.*
- s) Manifestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento haciendo figurar el logotipo del mismo en toda su vestimenta, cartelería, folletos y pancartas. (1)*
- t) Cumplir con todo lo previsto en sus estatutos y en la legislación vigente sobre asociaciones.*
- u) Llevar libro de caja, de actas de sesiones y asambleas y de socios.*

(1) En aquellas actividades que se justifiquen en la subvención

- v) Presentar anualmente Presupuesto de ingresos y gastos y Balance económico de la situación a 31 de diciembre, ambos aprobados por asamblea de socios.*

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá al beneficiario acceder en el futuro al programa de subvenciones de este Ayuntamiento.

CUARTO: Créditos y cuantía de las subvenciones

Se considerará subvención cualquier ayuda económica o en especie, esto es: uso gratuito de instalaciones, material, premios, becas, trofeos o medallas, así como todo tipo de gasto que sea cubiertos por el Ayuntamiento en favor de la asociación.

- l) La **cuantía económica** de las subvenciones no superará en ningún caso el 40% del presupuesto de la asociación o actividad para la que se destine.*
- m) El importe total de las subvenciones concedidas a cada asociación se aprobará con carácter anual.*
- n) La cuantía económica con la que se dotarán los diferentes programas estará limitada a los créditos que para la promoción del asociacionismo juvenil figuren en el Presupuesto y se concretará en el momento de la confección de éste para el año siguiente en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento*
- o) Las subvenciones tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.*
- p) No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas.*

- q) Las cantidades aprobadas anualmente no crean obligación al Ayuntamiento en convocatorias posteriores.

QUINTO: Medidas de garantía

Se valorará para la concesión de ayudas o subvenciones la presentación de programas, memorias y organización de actividades que justifiquen el interés social de la asociación y su capacidad de gestión y organización, así como todas las medidas de garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD.

PRIMERA. Finalidad

Las ayudas se asignarán a los siguientes programas:

- ~ Programas anuales de trabajo propios de Asociaciones Juveniles dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años que incluyan la realización de actividades de grupo, de utilización del tiempo libre con carácter formativo o educativo.
- ~ Proyectos de dotación en equipamiento para la realización de dichos programas anuales.
- ~ Acciones puntuales o actividades en consonancia con el Proyecto General en materia de Juventud del Ayuntamiento de Soto del Real.

En ningún caso se subvencionarán las actividades siguientes:

- ~ Las docentes previstas en los planes de estudios vigentes.
- ~ Los viajes de fin de curso y los desprovistos de valor para la promoción cultural o educativa de la juventud.
- ~ Las deportivas de alta competición y las propias de los clubes deportivos.
- ~ Aquellas que atenten contra la salud.

Quedan excluidos todos aquellos programas donde exista un convenio en vigor con el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar:

- q) Impreso oficial de solicitud.
r) Memoria del último ejercicio.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual presentarán

memoria de la última edición celebrada (si la hubiere).

- s) Proyecto de actividades para el próximo ejercicio según ANEXO I.
En caso de solicitar subvención para una actividad puntual, se presentará proyecto de la misma.
- t) Documentación que acredite la inscripción en el registro de Asociaciones municipal (fotocopia de la notificación)
(Sólo para aquellos clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- u) Fotocopia del CIF de la Entidad.
(Sólo para aquellos clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- v) Declaración responsable del Presidente de la entidad.(Anexo II)
- w) Certificado del Secretario o Acta de la Asamblea de socios en la que se aprueben los presupuestos y balances económicos del club.
- x) Cuanta documentación complementaria consideren oportuno.

La documentación referida se presentará en el Ayuntamiento de Soto del Real durante el mes de noviembre.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, sito en la Plaza del Generalísimo s/n., en horario de 9 a 15 horas, o en alguna de las formas establecidas en la ley.

Las solicitudes sólo podrán ser cursadas por miembros de la junta directiva de la entidad solicitante en los modelos oficiales adjuntos a estas Bases.

TERCERA: Otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real.

Se valorará favorablemente para la concesión de ayudas:

- Promoción del asociacionismo juvenil
- Servicios de información, asesoramiento y orientación juvenil.
- Educación en el consumo responsable.
- Contribución a la difusión de los valores culturales del municipio, así como en la participación en los acontecimientos culturales del mismo.
- Coeducación y en general los dirigidos a prevenir y combatir la educación sexista, y la discriminación sexual entre los jóvenes.
- Ocio y tiempo libre o turismo alternativo, con marcado componente educativo. Se

valorará la componente de educación ambiental de los proyectos.

- Prevención del racismo y la xenofobia y promoción e integración social de la población inmigrante.
- Campañas informativas que tengan como objeto, la difusión, concienciación, etc. de la población en general hacia problemáticas relacionadas con los puntos relacionados en este apartado.

La subvención deberá destinarse a las siguientes partidas:

- m) Gastos por uso o arrendamiento de instalaciones.
- n) Gastos en material, y equipamiento para el desarrollo de los proyectos.
- o) Gastos de desplazamientos y hospedaje (billetes, manutención, kilometraje, etc.)
- p) Gastos de Personal.
- q) Seguros
- r) Para actividades de carácter puntual, todos aquellos que el Ayuntamiento considere subvencionables de acuerdo con la documentación aportada y siempre que se hayan reflejado en el presupuesto de la actividad.

No se permitirán justificantes de otro tipo de gastos.

CUARTA: Forma de publicidad de la concesión.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases y presentadas las correspondientes solicitudes.

QUINTA: Subsanación de defectos de las solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el Ayuntamiento, se le comunicará al interesado, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedarán excluidos de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

Esta convocatoria será resuelta antes del día 28 de Febrero de 2001

La relación de beneficiarios se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar durante el mes de Octubre siguiente a la notificación de otorgamiento de Subvención:

- ~ Memoria del proyecto desarrollado al amparo de la subvención concedida, en la que se incluya el coste total del mismo y la parte de la subvención a él destinada.
- ~ Documentos justificativos de la Subvención recibida.

(excepto aquellas actividades que por su naturaleza se desarrollen durante los meses de Noviembre y Diciembre cuyos justificantes se presentarán antes del día 15 de Enero, como anexo de la memoria)

Requisitos formales que deben reunir los documentos justificativos.

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificarán todos los datos fiscales correspondientes, así como, la descripción de la operación y contraprestación.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado (avión, tren, autobús, factura de agencia de viajes, recibos de gasolineras, etc).
- Los gastos de hospedaje se justificarán con facturas y recibos de alojamiento en establecimiento hotelero o de manutención.
- En las facturas deberá constar la fecha, nombre, domicilio, nº y NIF o CIF de quien lo firma además, deberá estar desglosado el IVA o señalar IVA incluido.

SÉPTIMA: Forma de pago

Una vez adjudicada la subvención, la Asociación adjudicataria podrá solicitar un anticipo del 50% con cargo a la misma antes del 30 de abril. El Ayuntamiento libraré, en concepto de pago, el otro 50% o la totalidad, en su caso antes de finalizar el año.

OCTAVA: Reintegro y derogación

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- g) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida;
- h) Obtener la subvención sin reunir la condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación;

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Serán causas de **derogación** total o parcial de las subvenciones aprobadas:

- c) El incumplimiento de estas bases.
- d) El incumplimiento de las normativas que el Ayuntamiento establezca.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reducir las subvenciones en base a informes técnicos.

En caso de uso indebido de las subvenciones, el Ayuntamiento se reserva las acciones legales oportunas.

NOVENA: Disposición final

Estas Bases anulan todas las normativas, convenios y acuerdos sobre la materia anteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES JUVENILES

ANEXO I

(Este anexo, tendrá carácter orientativo, pudiéndose adaptar a la realidad de la entidad solicitante, siempre y cuando esta tenga en cuenta todos los datos aquí referidos).

7. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12

8. DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características generales de los jóvenes y número estimado de participantes).

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita.

(*) Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.

.....
a.....de.....d
e 2000

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FDO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D _____, con vecino de _____, domicilio en la calle _____ nº _____, en representación de _____, enterado de la convocatoria de Ayudas para Clubes y Asociaciones Deportivas, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha _____

MANIFIESTA:

Que ni el Club o Asociación Deportiva a la que representa, está incurso/a en ninguna de las causas previstas por el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Prohibiciones de contratar).

Así lo declara en Soto del Real a _____ de _____ de 2000, ante mi el Secretario de la Corporación que doy fe.

4.2 Convenio de Colaboración Ayuntamiento de Soto del Real, club ArcoSoto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL Y EL CLUB DE TIRO CON ARCO "ARCOSOTO"

Reunidos:

De una parte el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real D. José Luis Sanz Vicente

Y de otra D. Felipe Cornejo Sanz con D.N.I. 681.835 como Presidente del Club de Tiro con Arco "ArcoSoto", actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración que bajo la tutela y supervisión del Ayuntamiento de Soto del Real, pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Difundir la imagen institucional de Soto del Real.
2. Ampliar y potenciar la oferta de actividades deportivas a la población de Soto del Real a través de una escuela de Tiro con Arco coordinada por el club "ArcoSoto"
3. Reforzar la estructura asociativa local.

Quedando establecida la coincidencia en los objetivos de ambas instituciones y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente **Convenio de Colaboración** con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El club "ArcoSoto" se compromete a:

- 1 Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del Tiro con Arco en Soto del Real.
- 2 Coordinar y gestionar la actividad de Tiro con Arco a través de una escuela deportiva abierta a todos los vecinos de Soto del Real.
- 3 Lucir en sus prendas deportivas la publicidad institucional que se acuerde.
- 4 Utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente documento (**anexo**) y acatando y haciendo acatar en todo

momento la normativa y reglamentos de funcionamiento de las mismas.

- 5 Presentar al Ayuntamiento anualmente y antes del 30 de Julio de cada año la programación de la escuela deportiva para la temporada siguiente.

Hacer entrega, igualmente en la misma fecha, de una memoria y resultados económicos correspondiente al año anterior.

- 6 Organizar dos Campeonatos uno a nivel nacional y otro "Trofeo Nuestra Señora del Rosario" con motivo de las Fiestas Patronales de agosto.

Organizar exhibiciones junto con el resto de las actividades municipales.

- 7 Contratar todo el personal necesario para hacer frente al desarrollo del presente convenio, dando de alta al mismo en la Seguridad Social y manteniendo el correspondiente contrato en el INEM (copia del mismo se entregará al Ayuntamiento). Caso de ser trabajadores por cuenta propia, alta en Autónomos y licencia fiscal, cuyas copias también se entregarán en este Ayuntamiento.

Para lo cual el club "ArcoSoto" podrá exigir a los alumnos que integran la escuela cuotas mensuales, no pudiendo éstas ser superiores a las aprobadas por este Ayuntamiento.

Este personal deberá tener la titulación necesaria para el ejercicio de la actividad y un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

- 8 Exigir el Carnet de Actividades Municipal a todos los alumnos que formen parte de la escuela deportiva.

- 9 Comprar todo el material necesario para poder llevar a cabo el presente convenio, así como mantener y renovar el existente en la actualidad (de este material, se hará un inventario y el club lo aceptará en depósito, estando obligado a devolver al Ayuntamiento la totalidad de lo depositado en caso de finalización del presente convenio).

- 10 Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a:

A) Ceder aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del presente convenio detalladas en el anexo sin perjuicio de terceros.

B) Asignar la cantidad de XXXXXX pts mensuales en concepto de ayuda económica para afrontar los gastos derivados del presente convenio.

C) Donar los trofeos necesarios para la realización de los dos campeonatos mencionados en el apartado 6 de la cláusula primera.

TERCERA: La dependencia y vínculo de todo el personal que el club "ArcoSoto" destine para el desarrollo del presente convenio será exclusivamente de este club.

En ningún caso ni supuesto, la relación existente entre el club "ArcoSoto" y sus técnicos, personal colaborador y trabajadores será atribuible al Ayuntamiento de Soto del Real.

CUARTA: El Ayuntamiento hará el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.

QUINTA: El Ayuntamiento se reserva la utilización de los medios deportivos del club "ArcoSoto" al objeto de promover todas aquellas acciones tendentes a la promoción del Tiro con Arco dentro y fuera del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración del citado club.

SEXTA: El presente convenio extenderá su validez desde el 1 de Octubre del 2000 hasta el 30 de Septiembre del 2001.

SEPTIMA: El presente convenio quedará prorrogado automáticamente por un año de no haber denuncia escrita por alguna de las partes antes del día 30 del mes de Agosto del año de finalización del convenio.

OCTAVA: El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Soto del Real.

NOVENA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

CLAÚSULA RESOLUTORIA

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.

2. El mal uso de las instalaciones por parte del club.
3. La desvirtuación del programa a que hace referencia el presente convenio, o sus objetivos básicos.
4. Cualquier otra que procede en derecho incluidas las de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado en Soto del Real a _____ de _____ de 2.000.

PRESIDENTE DEL CLUB ARCOSOTO

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL

ANEXO

CURSOS INTENSIVOS:

- OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
- ENERO, FEBRERO Y MARZO
- ABRIL, MAYO Y JUNIO

(Antes de finalizar el año, se presentará el programa de verano)

HORARIO: (*)

SABADO
1er GRUPO DE 10,00 A 11,45 h.

2º GRUPO DE 12,00 A 13,45 h.

INSTALACIONES:

CAMPO DE TIRO MUNICIPAL

GRUPOS:

MÁXIMO 8 ARQUEROS POR GRUPO

MATERIAL:

TODO INCLUIDO

PROFESORADO:

TITULADO POR LA
CORRESPONDIENTE FEDERACIÓN

(En caso de superar las 16 plazas ofertadas se abriría otro grupo)

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE SOTO DEL REAL EN SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN CON LA CORPORACIÓN MADRILEÑA COMO APOYO A SU CANDIDATURA COMO SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DEL 2012.

Por parte del Concejal Deportes, Sr. Bernardo Hernán, da cuenta de la moción presentada por su grupo político a través de su portavoz que es del tenor literal siguiente:

D^a. ENCARNACIÓN RIVERO FLOR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, PRESENTA LA PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, consciente de la importancia de la ciudad de Madrid, fundamentalmente, por ser la capital de España y de la Comunidad de Madrid, y estar dotada de infraestructuras, y servicios, considera de gran trascendencia que se convierta en una ciudad olímpica en el año 2012.

Para que esto llegue a ser una realidad es necesario que presente su candidatura como sede de los Juegos Olímpicos , siendo ésta una decisión exclusiva del Ayuntamiento de Madrid.

El municipio de Madrid actualmente dispone de servicios e infraestructuras básicas para albergar unos Juegos. En este sentido, se aprobó un Plan General en el que se prevén actuaciones para una posible ciudad olímpica; todo ello sin olvidar que todavía quedan varios años para llevar a cabo proyectos de mejora y creación de instalaciones deportivas, así como aeroportuarios y de carreteras.

En consecuencia, y en virtud del principio de solidaridad de los municipios de la Comunidad de Madrid, estimamos que Madrid es un municipio que presenta unas condiciones únicas que la convierten en la ciudad que más posibilidades tiene para ser presentada como sede olímpica y albergar la mayor manifestación deportiva que se organiza en el mundo. Madrid tiene la obligación de solicitar al Comité Olímpico Español convertirse en villa olímpica.

Por todo ello, y en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 50, 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita la inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la siguiente resolución:

Primero.- MANIFESTAR nuestro apoyo decidido y entusiasta a la Villa de Madrid para la presentación de la candidatura a sede olímpica para las olimpiadas de verano del año 2012.

Segundo.- SENSIBILIZAR a la Sociedad e Instituciones cuyo ámbito de actuación se sitúa en la Comunidad de Madrid para que apoyen y potencien dicha iniciativa, contribuyendo, así, a que la Villa de Madrid acoja la celebración de los Juegos Olímpicos en el año 2012.

Tercero.- DECLARAR nuestra Solidaridad y Colaboración con la Corporación madrileña a fin de colaborar en dicho proyecto

Por otro lado da traslado de las enmiendas presentadas a la misma por parte del PSOE, del siguiente tenor literal:

1º Propuesta de sustitución y adición:

En el segundo párrafo de la resolución presentada:

Sustitución de: cuyo ámbito de actuación se sitúa en la Comunidad de Madrid, por la frase: de ámbito autonómico y nacional.

2º Propuesta de adición:

En el tercer párrafo de la moción presentada.

Adición al final de este párrafo de ese: que al ser común a todos los madrileños y en el que ha de estar representado la totalidad del territorio de Madrid.

Por parte del Sr. Gozalo González, aclara que el punto 1º de la enmienda, va destinado a que la petición se haga extensiva a todo tipo de instituciones.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán, del PP, resalta el hecho de que Madrid sea la única capital de las naciones europeas, occidentales, que no haya acogido la celebración de los Juegos Olímpicos.

Por su parte el Sr. Gozalo González del PSOE, manifiesta que también apoyaría la propuesta de que algunas de las pruebas pudiesen celebrarse en el municipio de Soto del Real.

En su turno el Sr. Navarro Castillo del CIS, se expresa en el mismo sentido, y personalmente pondría las siguientes condiciones para aprobar la propuesta:

1º Que se comprometiesen a realizar la piscina olímpica.

2º Que se celebre la prueba de tiro con arco en el municipio, y

3º Que igualmente se celebre la prueba de tiro al plato en el municipio.

Sometida votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, con las modificaciones apuntadas, la misma es aprobada por unanimidad.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL EN APOYO DEL INDULTO PARA D^a TERESA MORENO MAYA.

Por parte de la Sra. Carrasco Calero, Concejala del PP, se presenta la siguiente moción, fruto del acuerdo adoptado en la Comisión para la Igualdad en la FMM, solicitando de la Corporación el acuerdo favorable con el fin de que llegue a tiempo a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, promotora de la misma, toda vez que según las noticias de prensa es más que probable que en el Consejo de Ministros de mañana viernes otorgue el indulto solicitado:

La Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Soto Del Real, propone al próximo Pleno de la Corporación que se celebre, la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar al Ministro de Justicia la petición de INDULTO TOTAL para Teresa Moreno Maya, vecina del municipio de Rivas Vaciamadrid de raza gitana, víctima de malos tratos por parte de su marido que murió al disparársele la pistola en la que, en uno de sus muchos ataques de locura producido por el abuso de alcohol y drogas, intentaba matarla. Tras el juicio, ha sido condenada a 14 años y 8 meses, sentencia que ya es firme y puede llevar a esta mujer a la cárcel, lo que constituiría el abandono de sus cuatro hijos a los que mantiene gracias a un trabajo estable que desarrolla como limpiadora en un colegio, siendo en la actualidad un modelo de integración y convivencia dentro del barrio donde habita, lo que podría atestiguar cualquier vecino del municipio. Que al fin de impedir el ingreso en prisión de esta mujer y evitar la desintegración de una familia que gracias al apoyo vecinal ha conseguido la integración social en la comunidad en la que reside, solicitamos le sea concedido el INDULTO TOTAL a M^{ra} Teresa Moreno Maya. Soto del Real, 25 de septiembre de 2.000

Por su parte el Sr. Navarro Castillo del CIS, tras manifestar que no está de acuerdo que nadie se tome la justicia por su mano, se solidariza con la condenada y anuncia su voto a favor.

Sometida votación la misma es aprobada por unanimidad.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL / DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Concejal Delegado de Hacienda se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal, que se detalla en el anexo.

Segundo: Exponer la ordenanza fiscal así aprobada al trámite de información pública de treinta días, previsto por el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero : Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que no se presenten alegaciones.

Anexo:

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,1) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2 debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados, y a la ubicación de los mismos.

2.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) primera tarifa

Tasa por m2 de superficie ocupada al año	
Tarifa: casco urbano	2.500 pts/m2 / 15,0253 euros/m2 (al año)
Tarifa: resto de calles	2.000 pts/m2 / 12,0202 euros/m2 (al año)

Este aprovechamiento que es anual, sólo se autorizará para aquellas ocupaciones de vías y terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga que cumplan los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de mesas y sillas probada por pleno con fecha

B) segunda tarifa

Ocupación de vías y terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con ocasión de las fiestas patronales de agosto: 1.500 pts/ m2/ fiestas agosto.

La concesión de esta licencia queda supeditada al informe favorable del departamento técnico responsable (cuando dicha concesión contradiga lo regulado en la ordenanza reguladora de mesas y sillas aprobada con fecha) El informe del departamento técnico debe venir siempre motivado.

Por la utilización de cerramientos fijados a la vía pública se incrementará en 100 pts/m2 la cantidad que resulte de la aplicación de las tarifas anteriores, atendiendo a la superficie ocupada.

3.- A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

B) Si, como consecuencia de la colocación de toldos y/o marquesinas, se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.

C) Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales, cuando los mismos se autoricen únicamente con ocasión de las fiestas patronales de agosto.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 8.2A) siguiente, y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

3.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 8.2A) siguiente, y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6.- Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7.- La presentación de la baja sufrirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación a continuar abonando la Tasa.

8.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 8.

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados por años naturales, en la Tesorería Municipal.

RESPONSABLES

Artículo 9

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para

el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 11

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid" entrará en vigor, con efecto de continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Finalmente por el Concejal Delegado, se justifica la modificación propuesta, toda vez que durante la celebración de las fiestas patronales, al cerrarse al tráfico buena parte del casco urbano, y hacerse peatonales muchas de las calles, todo el mundo cumpliría con la ordenanza reguladora de mesas y sillas, con lo cual se hace necesario la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa citada.

En su turno el señor Izquierdo López, entiende que además de aplicar la modificación propuesta, se debería de aplicar la vigente, para aquellas ampliaciones que se llevan a cabo durante las fiestas patronales en las concesiones existentes.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PETICIÓN A LA D.G. DE REGISTROS Y NOTARIADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA LA CREACIÓN DE UNA NOTARÍA Y EL TRASLADO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR VIEJO A SOTO DEL REAL.

Por la Alcaldía Presidencia se somete a consideración de la Corporación la siguiente propuesta:

D. José Luis Sanz Vicente, en representación del grupo municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

Motivación: Debido al incremento poblacional experimentado en el municipio de Soto del Real, en los últimos años, que ha demandado de los vecinos la prestación de un mayor número de servicios, de distinta naturaleza, sanitarios, deportivos, culturales, judiciales, etc., se hace necesario incrementar los mismos con otros no menos importantes, y que en la actualidad son demandados por aquellos.

Nos referimos a la creación de una Notaría y el traslado de la oficina del Registro de la Propiedad, actualmente en Colmenar Viejo.

Si a todo ello le unimos el hecho de que ya existen Notarías en municipios de menor población, y sin olvidar que Soto del Real, geográficamente es el centro de otros municipios como Guadalix, Manzanares, El Boalo, Navalafuente, a los que en la actualidad se les presta otros servicios.

Por todo lo cual se hace necesario y oportuno, la adopción por parte del Pleno corporativo del siguiente acuerdo:

Solicitar de la Dirección General de Registros y Notariado de el Ministerio de Justicia, la creación de una Notaría en el municipio así como el traslado del Registro de la propiedad de Colmenar Viejo a Soto del Real.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se aclara, respecto del registro de la propiedad, que se trataría de trasladar el número 2, en el que se desdobló el mencionado registro, comprensivo de los municipios colindantes.

También pone de manifiesto, que ese incremento poblacional, se ha traducido de hecho en el correspondiente aumento en el número de transacciones de naturaleza real.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

9.- APROBAR LA PETICIÓN AL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, PARA LA CREACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS EN EL MUNICIPIO.

Por la Alcaldía Presidencia se somete a la consideración de la Corporación, la emisión del siguiente acuerdo:

El municipio de Soto del Real actualmente cuenta con una población de derecho de 6.000 habitantes, y una población de hecho, en torno a unos 20.000 habitantes durante buena parte del año, fundamentalmente en la época estival, y toda vez que no cuenta con ninguna Administración de Lotería Nacional, es por lo que

Solicitamos de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, la apertura de una Administración de Lotería, para que se apruebe su creación y sea proveída en el próximo concurso público a realizar por dicho Organismo.

Dicha solicitud será cursada al Área de Inspección del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado sita en la calle Guzmán el Bueno 137, 28003 Madrid.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

10.- APROBAR EL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA DEL CAMINO DE LA SIERRA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto redactado por el Técnico municipal con fecha Octubre 2000, y el pliego de condiciones, que figura como anexo al presente acuerdo para la obra de renovación de la red de conducción de agua a los Palancares entre Prado Ciruelo y la carretera de Manzanares, incluso tuberías en paralelo con la misma. Solicitando así mismo su inclusión en el Plan Prisma 1996-2000.

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE.
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de Renovación de la red de conducción de agua a los Palancares entre la Prado Ciruelo y la carretera de Manzanares, incluso tuberías en paralelo con la misma.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Renovación de la red de conducción de agua a los Palancares entre la Prado Ciruelo y la carretera de Manzanares, incluso tuberías en paralelo con la misma, conforme el proyecto técnico redactado por el Técnico municipal, con fecha octubre 2000 . aprobado por resolución del Pleno de fecha

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 44161101 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista por importe de ptas., otorgada por, mediante Resolución de y abonable

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente (1) por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de seis meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.
La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la

realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 25.652.160 ptas IVA incluido.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será Grupo E Subgrupo 1 y Grupo G subgrupo 6 categoría c para ambos.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 513.043 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la

licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 8,30 a las 15,15 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOCM.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de renovación de la red de conducción de agua a los Palancares entre la Prado Ciruelo y la carretera de Manzanares, incluso tuberías en paralelo con la misma. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de renovación de la red de conducción de agua a los Palancares entre la Prado Ciruelo y la carretera de Manzanares, incluso tuberías en paralelo con la misma y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar

que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de empresa requerida, en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un representante de cada Grupo Político.

- El Interventor.

- El Secretario.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 2 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.

- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.

- Menor plazo de ejecución de las obras.

- Mejoras funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 10%, 20%, y 25% respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente, a la apertura de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Plenos dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

- Designar el representante del contratista en la obra.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la

forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el proyecto de las obras.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1).

(1) Cuando sea aplicable la revisión de precios, lo será conforme a la fórmula polinómica recogida en el pliego y siempre que concurran los requisitos del art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don
..... mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en
., titular del DNI nº
expedido con fecha en
nombre propio (o en representación de
.....), vecino
de con domicilio en
....., (conforme acreditado con
Poder Bastanteado) enterado del concurso
tramitado para adjudicar, mediante procedimiento
abierto, las obras de
..... se compromete a
ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de
adjudicación en las siguientes condiciones:
Precio pesetas.
Calidad de materiales:
Plazo de Ejecución:
Mejoras funcionales
..... a de
de 2000.

El Sr. Alcalde justifica la adopción de este acuerdo, debido a los problemas de averías que se detectaron con ocasión de la construcción y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil, habiéndose saneado ya un tramo de la red, y siendo necesario acometer en este momento el tramo restante.

Por su parte el Sr. Palomino Olmos manifiesta estar a favor de la propuesta, toda vez que es urgente su ejecución.

En su turno el Sr. Navarro Castillo, del CIS, echa de menos que no se contemple en el proyecto el alumbrado público, y el teléfono.

Sometida a votación la propuesta que se contiene al comienzo del presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

Por parte del señor Palomino Olmos se agradece la votación unánime de la mesa.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CESIÓN DE UNA SUPERFICIE DE UNOS 20 M2 PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL FERIA A IBERDROLA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone a la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la solicitud realizada por IBERDROLA, el pasado 21 de noviembre del presente año, por la que solicita la cesión del uso y disfrute de un espacio de terreno aproximadamente de 20 m2, para poder atender al suministro de energía eléctrica de la zona conocida como del Ferial de esta localidad, se propondría para tal fin la esquina existente entre la calle de la Paloma y la Avenida de España.

Toma la palabra el señor Palomino Olmos, del PP, para solicitar de la Corporación la aprobación de la propuesta presentada, toda vez que el nuevo transformador se hace necesario para dotar de suministro eléctrico a los edificios existentes entre la calle Paular y la calle de la Paloma, incluyéndose también al propio Ferial municipal.

Da cuenta de que la compañía Iberdrola ha visto dos zonas donde pudiera ubicarse esta instalación, a saber : la zona verde existente detrás de los contenedores de basura, en la calle del Río, y en la que observan

el problema de éste, y también otro punto sería en la calle de la Paloma, al final de la zona de aparcamiento, que se instalaría sin vallar. A cambio de esta cesión de uso, se ha pedido a la compañía la canalización de algunas líneas, en concreto la que va desde el bar Queimada hasta el Centro Cultural.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE, insiste en que le parecería mejor ubicar el transformador detrás de los contenedores de basura, aunque fuese junto al río, ya que en el lugar que se apunta, C/ La Paloma, también tendría que impermeabilizarse, como cualquier otro sitio.

Por su parte el Sr. Navarro Castillo del CIS, está de acuerdo en que los transformadores se hagan subterráneos.

Finalmente por el Sr. Alcalde propone dejar abierta las dos posibilidades, optando finalmente por la opción más viable técnicamente.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DE IZQUIERDA MADRILEÑA Y PARTIDO POPULAR PARA LA PEATONALIZACIÓN DE CALLES Y PLAZA.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de sendas mociones presentadas tanto por su propio partido como por el de Izquierda Madrileña, que son del tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, RELATIVA A LA PEATONALIZACIÓN DE DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO:

D. José Luis Sanz Vicente, Popular en este Ayuntamiento, en representación del grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento,

Precisamente en el día de la fecha, señalado por diez Estados de la Unión Europea incluido España, como el "Día de la ciudad, sin su coche", al que se unió mediante el correspondiente acuerdo plenario de 31 de julio pasado este Ayuntamiento, que tenía como finalidad primordial reflexionar en torno a la movilidad urbana y a los nuevos sistemas de transporte que permitan compartir mejor el espacio urbano.

Al amparo por lo previsto en el artículo 97 número 3 del Real Decreto 2568/1986,28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el mismo sentido por el artículo 23 número 3 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de esta

Corporación en sesión de 7 de agosto de 1999, propone al Pleno para su discusión, debate, y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN:

1º Peatonalizar la Plaza de Felipe 11 del municipio dado su innegable interés monumental a preservar, como nexo de unión entre el Puente Románico, y la Iglesia Parroquial

2º Estudiar otras zonas del municipio aptas para tal fin. 2000.

Don Francisco José Molinero Anchústegui Concejal del Ayuntamiento de Soto del Real y Portavoz en su Pleno del Grupo Municipal de Izquierda Madrileña presenta para su discusión y ulterior aprobación la moción que luego se detallará en base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO En la legislatura pasada se presentó por este Concejal una moción de peatonalización del centro del municipio, que fue aprobada con matices por el pleno.

SEGUNDO Después de la experiencia de estos años, sabemos que la peatonalización fue un acierto, a pesar de algunas voces que pronosticaban lo contrario. La plaza se ha convertido en un buen espacio para la convivencia ciudadana y para el intercambio comercial.

TERCERO Es hora ya de ir aumentando la cantidad de calles que obtienen esta posibilidad para mejorar la habitabilidad del centro del municipio.

CUARTO La Calle Caídos, desde la Calle Viñas hasta la calle José Antonio, es un buen ejemplo de calle peatonalizable pues posee alternativas al tráfico, no tiene plazas de aparcamiento y no tiene accesos a garajes privados.

En base a ello,

PROPONGO AL PLENO la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

"El Pleno en su decisión de ir aumentando la habitabilidad de Soto del Real decide peatonalizar la Calle Caídos, en su tramo desde la Calle Viñas a la Calle José Antonio, en principio procediendo al cierre del tráfico para posteriormente realizar un tratamiento de solado similar al de la plaza". Soto del Real a veintiséis de Julio de 2.000

Por su parte el Sr. Molinero Anchústegui de Izquierda Madrileña, defiende la propuesta presentada por su grupo. Y así trae a colación el hecho de que la propuesta que se presenta es una continuación del camino emprendido con la peatonalización de la Plaza y la calle de la Iglesia hasta el puente románico.

Da cuenta, que por parte de los comerciantes de las calles que se proponen para su peatonalización, en su momento se cuestionaban los motivos por los cuales se les había dejado fuera de dicha peatonalización. Por otro lado tampoco se quitan plazas de aparcamiento, toda vez que por las dimensiones de la C/ Caídos, no se suele destinar a este uso, por lo que la considera una calle idónea para peatonalizarla.

Informa que en Barcelona, por ejemplo, hay algunos tratamientos para las calles peatonales, permitiendo el acceso a los vehículos de los propietarios residentes, con unos dispositivos de sube y baja.

Por su parte el Sr. Alcalde Presidente, recuerda que con motivo de la celebración del día sin coches, celebrado el pasado 22 de septiembre, se cerró simbólicamente la calle Caídos y la plaza de la Iglesia, o de Felipe II.

Defiende por otro lado la propuesta presentada por su grupo, relativa a la peatonalización de la plaza de Felipe II.

En su turno el señor Palomino Olmos, del PP, manifiesta que los políticos añejos, tienen que ser *sufridores*, y así trae a colación las críticas recibidas, cuando se hizo la obra de la plaza del Ayuntamiento y se peatonalizó, que posteriormente ha recibido numerosos elogios.

Por lo que respecta a la calle Caídos, da cuenta la Corporación de las negociaciones que se llevan a cabo con la propietaria del solar colindante, con el ánimo de dar una mayor amplitud a dicho vial.

Finalmente por lo que a la plaza Felipe II se refiere cree que es conveniente y oportuno aprobar la peatonalización de la misma, toda vez que los aparcamientos que puedan eliminarse de esta plaza quedan cubiertos con los de nueva creación en la calle La Paloma.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

Por su lado el Sr. Palomino Olmos agradece a los Concejales su voto.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Izquierdo López, del PSOE, y formula las siguientes:

Al señor Palomino Olmos:

- Le informe como promotor del bloque de viviendas en la calle La Fuente, sobre los siguientes extremos: si solicitó permiso para la apertura de ventanas al patio, la titularidad del patio de dicho bloque de viviendas, y cuándo se cedió el solar adjunto al mismo.

- Que se le informe sobre el estado en que se encuentra el restaurante sito en la estación de Manzanares el Real - Soto del Real.

- Asimismo que se le facilite el informe del Arquitecto sobre la obra que se lleva a cabo en la calle Paular.
- Respecto de las obras que se llevan a cabo en la finca Cierro Chico, si las mismas se ajustan o no a la licencia concedida.
- Cuándo se recepcionará la urbanización La Retamilla.
- Cómo se ha otorgado licencia para apertura de fontanería en el centro comercial Sotolix, cuando en el proyecto la zona figura como aparcamiento.
- También relativo a este centro comercial, que se le facilite el informe relativo al expediente de apertura de venta y exposición de muebles en el citado centro.
- Por otro lado pide que se eliminen los cristales existentes en lo alto de la valla de una de las viviendas de protección oficial en Vistarreal.

Al Concejal de Medioambiente, señor Hernández Alonso las siguientes:

- Ruego que se tomen las medidas oportunas para evitar que se reproduzcan los incendios del verano pasado en la urbanización la Retamilla.
- Que se limpie en los vertederos de desechos de jardín y poda de la Retamilla y otras en iguales circunstancias.
- Pregunta qué se sabe, o en qué medida afectan al municipio, los vertidos del túnel con ocasión del trazado del tren de velocidad alta de Madrid a Valladolid.
En qué medida afectarán al Parque de la Cuenca Alta del Manzanares.
Cuál es la postura del PP en la Asamblea de Madrid respecto al trazado del tren de alta velocidad.

Por su parte el Sr. Gozalo González del PSOE se formulan las siguientes:

Al Sr. Bernardo Hernán:

- Se le explique porqué se suprimió el día de mercadillo cuando coincidiese con festivo.

- ❑ Sigue insistiendo una vez más en las goteras del pabellón deportivo, para que se solucione de una vez.

- ❑ Para cuándo estarán las Cuentas del Presupuesto de 1999.

- ❑ Cita los ingresos de la tasa de vertedero municipal, de los años 1996 a 2000 , y pregunta porqué existe una diferencia apreciable en la recaudación del último año, con respecto a los anteriores.

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Si se ha valorado el suministro de mobiliario infantil a ubicar en la zona de equipamiento próxima a las viviendas sociales de Vistarreal.

- ❑ Ruego para que se proceda a la limpieza del Parque del Río y el de Protección Civil, así como del mobiliario infantil, aunque reconoce que algo se ha hecho en este sentido.

Al señor Palomino Olmos

- ❑ Que se instalen limitadores de velocidad en la calle Egidillo.

Por su parte el Sr. Navarro Castillo del CIS, manifiesta:

- ❑ Recuerda que estamos a 30 de noviembre, y no se ha celebrado ningún Pleno desde el 31 de julio de presente año, en consecuencia pide que se convoquen con la periodicidad establecida.

- ❑ Solicita se le faciliten aquellos expedientes de apertura, afectados por la nueva normativa sobre incendios.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Haciendo referencia a las amenazas que ha recibido el Concejal de urbanismo de Alcalá de Henares, por el cierre de un establecimiento, le pregunta si a él también le han amenazado.

Al Concejal de Medioambiente:

- ❑ Si ha tenido en cuenta cuántos de los árboles en mal estado que se encuentran en la Dehesa municipal, sería necesario proteger.

- Desde cuándo se está gastando el agua que suministra el Canal de Isabel II.
- Se ha adoptado alguna política de ahorro del líquido elemento.
- Quién está haciendo el cierre de *fronteras* desde la Ermita hacia la sierra.
- Qué se ha hecho para que el gas natural canalizado llegue al pueblo.
- Cuándo se taparán las numerosas zanjas existentes en las vías públicas del municipio.
- Ruega que se curse la correspondiente solicitud para que los ingleses se lleven a su patria el submarino varado en Gibraltar.

En su turno el Sr. Molinero Anchústegui de Izquierda Madrileña formula los siguientes:

Al señor Alcalde:

- Qué hay de la comisión informativa sobre los cobros irregulares de la tasa de mercadillo.

A la Concejala de Educación:

- Funcionará el Instituto de Enseñanza Secundaria el próximo curso.
- Ruega para que se adopten las medidas necesarias al objeto de que los niños del colegio público Virgen del Rosario, no den clases en los pasillos.

Al Concejal de Hacienda:

- Si piensa pagar las dietas a Concejales y grupos políticos, toda vez que el particularmente no ha cobrado ninguna dieta desde el mes de abril.
- Respecto de la moción presentada en su momento para apoyar al preso D. J. José Martínez, condenado a muerte en el estado de Florida, ruega que se lleve a efecto lo aprobado en el Pleno anterior.

□ Haciéndose eco de las inquietudes de los padres del colegio público Virgen del Rosario, pregunta si el nuevo centro de primaria va a entrar o no en los presupuestos de la Comunidad de Madrid del próximo ejercicio. Si no fuese así solicita se consigne en los presupuestos municipales una partida con tal finalidad al objeto de adelantar este Ayuntamiento dicha inversión.

Al señor Alcalde:

□ Respecto de la Junta local de seguridad, le gustaría avanzar en este asunto.

A la Concejala de Cultura:

□ En que estado se encuentran las gestiones sobre el hermanamiento con ciudades europeas.

Al señor Alcalde o Teniente de Alcalde:

□ Si se ha recibido algún documento del expediente de revisión de las Normas Subsidiarias del municipio, para estudiarlo.

□ Qué pasos se han dado en cuanto al registro de parejas de hecho.

□ Respecto de la construcción de la escuela infantil, cuáles han sido los motivos por los que no se han aplicado las soluciones de energías renovables, solar, recogidas como mejoras por la contrata.

□ En el asunto de vertederos, cuáles son los que actualmente se utilizan, y dónde están.

□ Por lo que al expediente de Gran Hermano se refiere, si se ha gestionado el expediente de infracción a la promotora Zepelín tv, cuál es la multa propuesta, o la sanción prevista, a una empresa que se ha saltado toda la normativa y procedimientos aplicables.

Al Concejel de Hacienda:

□ Si se han dispuesto los créditos habilitados en el presupuesto para el presente ejercicio.

□ Expresar las molestias de muchos vecinos por la revisión del catastro del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, dado el breve espacio de tiempo con el que han contado para formular las reclamaciones y solventar los errores correspondientes. Pide que se

tramite la queja oportuna por parte de este Ayuntamiento a la oficina catastral, dado el gran volumen de errores producidos en la revisión.

A la Concejala de Educación:

- De la escultura existente en la escuela infantil, cuál va a ser su ubicación definitiva, toda vez que según le han manifestado los padres, es ciertamente peligrosa.

Al Concejal de Infraestructuras:

- Que se tomen las medidas oportunas, para tapar las zanjas que se abren con motivo de las averías, ya que cuenta con muchas quejas de la urbanización Sotosierra.

A continuación toma la palabra el señor Hernández Alonso, Concejal de Medioambiente y pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Al Sr. Izquierdo López,

- Por lo que respecta al problema de los incendios en el pasado verano, da cuenta de que se intentará atajar este problema, si bien en el caso apuntado, el Serprona hizo la correspondiente denuncia por incumplimiento de la Ley sobre Incendios Forestales, que se dio curso ante la Comunidad de Madrid, por ser de su competencia. Por otro lado aclara que en las zonas urbanas que disten más de 200 m del suelo protegido, no están afectadas por la vigente Ley de Incendios Forestales a la que se ha hecho referencia.

Es voluntad de la Concejalía, proponer a los propietarios la limpieza de rastrojos en la urbanización.

- Por lo que a lo vertedero de residuos vegetales se refiere, en la urbanización La Retamilla, aclara que no tiene vertedero como tal, aunque sí un contenedor que le fue facilitado por el Ayuntamiento.

El Sr. Izquierdo López hace un inciso, y manifiesta que los residuos están tanto dentro como fuera del contenedor.

Al Sr. Gozalo González:

- Por lo que a los escombros se refiere, relativos al tren de velocidad alta, sus noticias son que se sacarán a través de la vía que se abra, pero no sabe con certeza su destino final.

□ De la prolongación o ampliación del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares, hay una propuesta de la Dirección General del Medio Natural, que se ha notificado a éste Ayuntamiento, con el ánimo de no interferir en el futuro desarrollo urbanístico.

□ Por lo que se refiere al sellado de los vertederos de escombros, indicar que se procederá en este sentido con la mayor brevedad posible. Conexo con este asunto informar que la empresa Steetley, nos ha solicitado que se retrasase unos meses el vertido que estaba previsto en una zona de la cantera, con objeto de que puedan sacar el agua allí acumulada.

□ De la incorporación del mobiliario infantil en las viviendas sociales, señalar que dicho suministro se ha adjudicado en la última Comisión de Gobierno.

□ Por lo que respecta a la limpieza del Parque del Río, señalar que a su juicio dicho parque no está sucio, y entiende que en el fondo el parque está razonablemente visible, le consta que su limpieza es diaria.

Al señor Navarro Castillo,

□ De la adopción de medidas de protección de los árboles en la Dehesa, informar que se ha transmitido a la Dirección General del Parque Regional esta preocupación, habiéndosele comunicado que el estado de la situación actual viene causado por una sobreexplotación ganadera.

Por su parte el señor Palomino Olmos pasa a contestar a las preguntas y ruegos a él formulados:

Al Sr. Izquierdo López.

□ Respecto del restaurante ubicado en el edificio de la antigua estación Manzanares el Real - Soto del Real, señalar que se trata de un error padecido por los técnicos de la Comunidad de Madrid, toda vez que interpretan que se trata de un edificio nuevo, y no de un edificio restaurado como es en realidad.

En duplica el Sr. Izquierdo López, reitera que el informe de la Comisión de Urbanismo viene a decir que deniega el uso como restaurante, por tratarse de un edificio catalogado con grado de protección 1.

Por el Sr. Alcalde contesta que la rehabilitación del edificio se ha concedido por la propia Comunidad de Madrid, y que los usos contemplados para el mismo, habilitan el de restaurante.

Nuevamente el señor Izquierdo López solicita que le será facilitado el expediente de este asunto.

- Continúa el señor Palomino Olmos, manifestando que por lo que se refiere a la edificación de la calle Paular, le remite al acta del pleno anterior, donde ya le contestó.

- En el asunto de la finca Cierro Grande - Cierro Chico, por las noticias que tiene respecto de las obras que está realizando, hasta hace unos meses, venía cumpliendo con la licencia concedida. No obstante queda comprometido en inspeccionar las mismas.

- Por lo se refiere a la urbanización la Retamilla, le informa que la misma está sin recepcionar, y en tanto en cuanto no se termine la obra de urbanización, no se concederán las oportunas licencias de primera ocupación.

- Del centro comercial Sotolix, recuerda que está firmada la orden de paralización del local que se destina a la venta de muebles, y en cuanto a la de fontanería, se revisará. Insiste una vez más en que por parte de la Alcaldía se firmó el decreto de cierre.

Nuevamente el señor Izquierdo López insiste en que la licencia de apertura de fontanería ya está concedida el 3 de octubre del presente año.

- Respecto de los cristales en el muro de una de las viviendas sociales de Vistarreal, toma buena nota de ello, y se adoptaran las medidas correspondientes.

Al señor Gozalo González le contesta lo siguiente:

- Por lo que a los limitadores de velocidad se refiere, le reitera que este asunto ya lo contestó el Pleno anterior, en el sentido de estudiar el mismo, con el Sr. Briones, si bien ya le adelanta que cada uno de los mismos, cuesta entre 300.000 y 400.000 pesetas.

Por su parte el Sr. Alcalde hace el inciso, que en la calle el Egidillo, ya se han puesto señalización de limitación de velocidad.

Por su lado el Sr. Gozalo González reitera, que su petición se refiere a los cruces de esta calle.

Al señor Navarro Castillo por su parte le contestada lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la apertura de los locales, indicar que en tanto se tomó noticia de la normativa de incendios, se ha seguido el mismo criterio en todos los expedientes, si bien en un caso, no se aplicó la misma, dada la inmediatez de la entrada en vigor de la norma.

- Del asunto de las amenazas, de este Concejal, manifiesta que por este asunto, no ha recibido ningún tipo de amenaza. Si bien quiere recordar que cuando tiempo atrás las tuvo, encontró el total apoyo en los miembros de la Corporación.

- En el tema de la llegada del gas al municipio, señala que el asunto está ya prácticamente cerrado con la empresa Repsol.

- De la reparación de los baches y zanjas, señala que el lunes próximo tiene una reunión con las empresas dedicadas a estas tareas.

Por su parte Sr. Navarro Castillo, pide que la empresa adjudicataria de las obras de la plaza de Chozas, Ullastres SA, deben de correr ellos mismos con este gasto.

Por último al señor Molinero Anchústegui, le contesta:

- De las normas subsidiarias, por la información que dispone, la próxima semana podremos contar con el documento de aprobación inicial, así como de las resolución de las sugerencias formuladas.

- Por lo que a la retirada de la instalación de placas solares en la escuela infantil, señala que el propio arquitecto municipal, redactor del proyecto, quitó las mismas, por no considerarlas adecuadas.

- Del cierre de las obras que se realizan en vía pública, toma nota de las mismas, y se procederá a su reparación a la mayor brevedad posible.

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor y manifiesta lo siguiente:

Al señor Molinero Anchústegui:

- Del Instituto de Enseñanza Secundaria, las previsiones son optimistas, ya para este ejercicio del 2000, hay consignada una partida

de 34 millones de pesetas, estando presupuestados para el próximo ejercicio la cantidad de 672 millones de pesetas. La obra ya está adjudicada a la empresa Dragados SA, por la Comunidad de Madrid, y sus noticias son que comenzarán las obras de inmediato.

Según la Dirección General de Infraestructuras de la propia Consejería de Educación el centro estará concluido el curso 2001-2002,.

- Por lo que se refiere al nuevo colegio de enseñanza infantil y primaria, tiene sus dudas si será contemplado en los nuevos presupuestos de la Consejería de Educación. Si bien de las reuniones mantenidas con la Consejería, le han manifestado su voluntad de incluir la construcción de este centro.

No obstante sus dudas tienen su causa en las publicaciones aparecidas recientemente en la prensa sobre el particular y que hacen referencia a actuaciones previas ya comprometidas con anteriores convenios.

- De las clases impartidas en el pasillo central del colegio público, señalar que se trata de las optativas a la asignatura de Religión, si bien en este sentido se sigue el criterio que mantiene la Dirección del centro.

Por su parte Sr. Molinero Anchústegui manifiesta que como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, le gustaría que se plantease el cambio de esta situación.

Por otro lado, y respecto al centro de educación infantil y primaria, el es más pesimista, toda vez que los pasos preliminares para la inclusión de la dotación presupuestaria correspondiente por parte la Consejería de Educación, no se han dado. No quiere hacer una batalla política de este tema, sólo ruega, que se tomen las medidas oportunas para solucionar este problema.

Nuevamente la Sra. Rivero Flor comparte las preocupaciones de señor Molinero Anchústegui.

- Respecto de la escultura de la escuela infantil, ya advierte que ha recibido las mismas quejas que las que se ponen de manifiesto, y aunque la misma esté vallada, si anticipa que no será este el lugar definitivo de ubicación.

- Por lo que se refiere a los equipos informáticos, señalar que ya hay al menos tres equipos que están a disposición de los miembros de la oposición.

En su turno la Sra. Carrasco Calero,

- Por lo que respecta a la pregunta a ella formulada, referida al hermanamiento de ciudades de Europa, da cuenta de que se retomará esta cuestión.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Al señor Gozalo González:

- De la supresión del mercadillo en los días en que coincida con festivo, señalar que se trata de un acuerdo municipal ya antiguo del año 80 aproximadamente.

- Por lo que se refiere a las goteras del polideportivo, le informa que ya puso en conocimiento de los técnicos esta circunstancia, y le informaron que podía deberse a algún tipo de condensación que se formase en el edificio.

Nuevamente el Sr. Gozalo González, reitera que la pista se llena de agua, y si es por condensación, pues que se adopten las medidas de ventilación necesarias.

Una vez más el Sr. Bernardo Hernán reitera que la empresa ha procedido a reparar la cubierta.

- De las cuentas del 99, informar que se está a punto de convocar la Comisión Especial correspondiente, toda vez que los trabajos ya se encuentran realizados.

- Por lo que hace referencia al aumento de la recaudación de la tasa de vertido de escombros, el por su parte la achaca a un mayor control y a una mejor gestión de este servicio.

Al señor Molinero Anchústegui:

- Del asunto de dietas, expresa su deseo de que el día de la Constitución tengan ya hechas las transferencias en este sentido.

- Por lo que a los créditos se refiere, señalar que no se han negociado ningún nuevo crédito en el presente ejercicio.

□ De la revisión catastral, está de acuerdo en que se ha hecho mal, como mal ha sido la coordinación entre Correos y la Delegación de Hacienda. Informa que no se ha podido ampliar el plazo de consultas y alegaciones, en el municipio, por tener comprometidos la empresa otros trabajos en otros municipios, si bien las mismas se podrán seguir realizando en Madrid en la propia Delegación de Hacienda hasta finalizar el presente año.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta:

□ Respecto de las cuestiones suscitadas en torno a las licencias y las circunstancias que concurren en su otorgamiento, señala que los Concejales tienen a su disposición toda la documentación, si bien ya anticipa que todas las licencias que se han otorgado van con los informes técnicos favorables.

□ En cuanto al asunto del centro comercial Sotolix, el mismo viene motivado por una denuncia de una arrendatario de local, por una posible alteración de la salida de emergencia.

El decreto de paralización se firmó por esta Alcaldía, habiéndose remitido por el particular un nuevo plano con una nueva salida de emergencia, si bien se le requirió para que lo presentase visado por el Colegio Oficial correspondiente.

□ De la Retamilla, cabe decir que es un desastre a todos los niveles, y anuncia que habrá que tomar medidas al nivel de la Corporación, así a título de ejemplo menciona que la misma no cuenta con armarios, no hay luz, etc.. Las licencias de construcción que se han dado en esta urbanización se han hecho al amparo de lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, que permite la construcción y urbanización simultánea. No obstante no se ha procedido a otorgar las correspondientes licencias de primera ocupación.

□ Del túnel del tren de velocidad alta, informa, que no cuenta con documentación oficial sobre el particular, si bien extraoficialmente la posición del Equipo de Gobierno, es quitarse el tren de encima, llevándolo *extramuros* del término municipal.

Acto seguido por el señor Izquierdo López, manifiesta que tiene un escrito, de su grupo político, que a una pregunta formulada por este, le respondió en la Asamblea el Sr. Ruiz Gallardón, apoyando el proyecto.

□ Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta que respecto de la ampliación del Parque Regional, oficiosamente conoce que por parte de la Comunidad de Madrid se hizo una propuesta de ampliación del Parque, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, y la propia Asamblea de la Comunidad ha debatido este asunto, sobre el aumento que afectaría a los municipios de Navacerrada, Cercedilla, Miraflores de la Sierra y Soto del Real, y respecto de este último se estaba estudiando ampliar el Parque para extenderlo a la zona denominada como Cerca del Cura.

□ Del mobiliario de juegos infantiles, señalar que la Comisión de Gobierno del día 6 próximo pasado, se aprobó el presupuesto y su adjudicación a una empresa, que además se encargará del mantenimiento de los existentes.

□ Por lo que respecta a la no convocatoria del Pleno que hubiera correspondido el pasado mes de septiembre, justifica la misma por la ausencia de asuntos que tratar, y no le parecía serio convocar un Pleno con tres puntos en el orden del día por cumplir con el reglamento.

□ En cuanto a la toma de agua del Canal de Isabel II, informar que hasta el día de hoy se tiene agua del Canal, ya que se ha solicitado autorización para la limpieza del fondo de la presa.

□ Por lo que se refiere al cierre de la Cañada de la Ermita, manifiesta que la misma se encuentra en el término de Miraflores y al parecer lo han pedido los ganaderos, para evitar el que el ganado se escape.

Puntualiza esta cuestión el señor Palomino Olmos, toda vez que nosotros, por Soto, hemos solicitado del Ayuntamiento de Manzanares el Real, el cierre de alguna Cañada, con el objeto de que no se escape el ganado. Aunque admite que puede no ser el mejor sitio.

Nuevamente el Sr. Alcalde:

□ Del asunto del Gas de Repsol, tras hacer referencia a los antecedentes, anuncia que ya presentaron el correspondiente plan de etapas de la instalación, requiriendo el porcentaje del 60% de la propiedad en cada urbanización, en la contratación del servicio, como requisito para su instalación.

Por lo que al Gas natural se refiere manifiesta que el mismo no enganchará con Soto, ya que según tiene entendido hacen como una especie de M 50 del gas, que enlazará Colmenar, pero no Soto.

□ Del submarino nuclear, nos sumamos a la inquietud del señor Navarro Castillo.

□ Del nuevo centro de primaria, hace una reflexión, y la misma es que hay una promesa para incluir dicho centro en los presupuestos del 2001, aunque es consciente de que cualquier excusa les valdrá para excluirlo.

El proyecto prometido es muy ambicioso, por parte del Ayuntamiento se han ofertado los terrenos con los que cuenta en la urbanización Sierra Real, calificados para equipamiento.

Aunque entiende que el mismo pudiera ser escaso, cree que podría llegarse a un acuerdo para incluir la franja colindante de zona verde, como patio de juegos.

Por lo que se ha manifestado respecto a anticipar el Ayuntamiento la inversión vía convenio, existe tal posibilidad, pero el no es partidario de hacerlo, toda vez que en algún supuesto en el que se ha hecho así, han encontrado dificultades para recuperar la inversión.

Insiste una vez más que la voluntad de la Comunidad de Madrid es incluir dicha obra en sus presupuestos.

□ De la Junta Local de Seguridad, se tratará en el próximo pleno a celebrar en el mes de diciembre.

□ Del expediente de la promotora del Gran Hermano, Zepelín televisión, informar que se abrió el correspondiente expediente sancionador, en el que se nombró instructor, habiéndose suspendido el mismo, en tanto en cuanto se recabe información de los técnicos de la Comunidad de Madrid.

Por su parte el Sr. Molinero Anchústegui pide aclaración sobre qué tipo de sanción puede corresponderle.

Respondiendo a instancias de la Alcaldía el Sr. Secretario, de que la competencia a nivel del Ayuntamiento está en el 1.500.000 pesetas, siendo competencia de la Comunidad de Madrid lo que exceda de ese importe, y se está a la espera de la correspondiente reunión con la Comunidad de Madrid para recabar informe sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,20 horas minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.